



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 850 Ejemplares
32 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXII

Managua, lunes 30 de junio de 2008

No. 123

SUMARIO

	Pág.		
ASAMBLEA NACIONAL		INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO COOPERATIVO	
Decreto A.N. No. 5400.....	4012	Resolución No. 50-2008.....	4032
Decreto A.N. No. 5401.....	4012	Resolución No. 51-2008.....	4032
MINISTERIO DE GOBERNACION		Resolución No. 66-2008.....	4033
Estatutos Asociación para el Desarrollo Social de los Municipios (ADESMUN).....	4012	Resolución No. 67-2008.....	4033
Estatutos Asociación Nacional de Voluntarias Vicentinas (ANVV).....	4014	Resolución No. 68-2008.....	4033
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO		Resolución No. 62-2008.....	4033
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	4016	Resolución No. 63-2008.....	4034
MINISTERIO DE EDUCACION		Resolución No. 64-2008.....	4034
Licitación por Registro No. 50-2005.....	4027	Resolución No. 2-2008.....	4034
Licitación Pública No. 10-2008.....	4027	EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES	
Licitación por Registro No. 49-2008.....	4028	Licitación Restringida No. 04-2008.....	4034
Licitación Restringida No. 39-2008.....	4028	PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA	
Licitación Restringida No. 38-2008.....	4029	Notificaciones.....	4035
Licitación Restringida No. 41-2008.....	4029	ALCALDIA	
Contador Público Autorizado.....	4030	Alcaldía Municipal de Pueblo Nuevo	
MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL		Anuncio de Licitación.....	4037
Registros Sanitarios.....	4030	UNIVERSIDADES	
		Títulos Profesionales.....	4038

ASAMBLEA NACIONAL

DECRETO A.N. No. 5400

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO

I

Que el día diez de Abril del año dos mil siete, en la Ciudad de Campeche de los Estados Unidos Mexicanos fue suscrito el Segundo Protocolo al Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central entre los Gobiernos de las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá.

II

Que mediante el Acuerdo Presidencial No. 198 - 2007 del doce de abril del año dos mil siete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 75 del veintitrés de abril del año dos mil siete, se ratificó el acuerdo firmado por el Ingeniero Manuel Coronel Kautz, Viceministro de Relaciones Exteriores, quien en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua suscribió el Segundo Protocolo al Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, en el contexto de la Cumbre de Jefes de Estado para el Fortalecimiento del Plan Puebla Panamá.

III

Que el objeto que persigue el Segundo Protocolo es complementar las disposiciones del Tratado Marco adoptándolas al desarrollo del Mercado Eléctrico Regional; disponer las acciones u omisiones que constituyan incumplimientos a las disposiciones del Tratado Marco Eléctrico de América Central, sus protocolos, reglamentos, así como las resoluciones que emita la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE); también establece el régimen básico para las sanciones que se aplicarán por los incumplimientos de las disposiciones; la definición de los cargos regionales aplicables en el Mercado Eléctrico Regional y desarrollar el régimen presupuestario y de fiscalización de los gastos de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE).

POR TANTO

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente;

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL SEGUNDO PROTOCOLO AL
TRATADO MARCO DEL MERCADO ELÉCTRICO DE AMÉRICA
CENTRAL**

Artículo 1 Objeto.

Aprobar el Segundo Protocolo al Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, suscrito por el Gobierno de la República de Nicaragua en la Ciudad de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, el diez de abril del año dos mil siete, cuyo texto se anexa y forma parte integrante de este Decreto Legislativo.

Art. 2 Efectos legales.

El presente Decreto Legislativo de aprobación del Segundo Protocolo al Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, tendrá todos los efectos legales una vez que haya entrado en vigor en todos los países que han suscrito y aprobado éste, mediante el depósito del Instrumento de Ratificación y cumpliendo con los requisitos y plazos previstos en el texto del Instrumento Internacional.

El Instrumento para su Ratificación deberá ser depositado en la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana.

Art. 3 Vigencia.

El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional. Managua, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil ocho. **Ing. René Núñez Téllez,**

Presidente de la Asamblea Nacional.- **Dr. Wilfredo Navarro Moreira,**
Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A.N. No. 5401

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

**DECRETO DE APROBACIÓN DE PENSIÓN DE GRACIA A FAVOR
DE LA SEÑORA INÉS OCTAVIA SALINAS**

Artículo 1 Concédase Pensión de Gracia Vitalicia a la Señora **INÉS OCTAVIA SALINAS**, por la cantidad de C\$ 5,000.00 (Cinco Mil Córdobas) mensuales.

Art. 2 La Pensión de Gracia concedida afectará la correspondiente partida presupuestaria nacional por el monto fijado en el artículo anterior.

Art. 3 La Pensión de Gracia que otorga la Asamblea Nacional a la Señora **INÉS OCTAVIA SALINAS**, no será objeto de venta, traspaso, embargo o gravámenes de ninguna especie y sólo será entregada a la beneficiaria o a la persona debidamente autorizada para ello.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional. Managua, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil ocho. **Ing. René Núñez Téllez,**
Presidente de la Asamblea Nacional.- **Dr. Wilfredo Navarro Moreira,**
Secretario de la Asamblea Nacional.

MINISTERIO DE GOBERNACION

**ESTATUTOS ASOCIACION PARA EL DESARROLLO
SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (ADESMUN)**

Reg. No.09009 –M. 7170210 –Valor C\$ 1,110.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR:** Que bajo el número Perpetuo cuatro mil ciento ocho (4108), del folio número cuatro mil quinientos cincuenta y siete al folio número cuatro mil quinientos sesenta y cinco (4557-4565), **Tomó: IV, Libro: DECIMO (10^o)** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **“ASOCIACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS” (ADESMUN)** Conforme autorización de Resolución del cinco de mayo del año dos mil ocho. Dado en la ciudad de Managua, el día siete de mayo del año dos mil ocho. Deberán publicar en la Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número DOS (2), autenticado por la Licenciada Maria Isabel Membreño Loza, el día veinticinco de abril del año dos mil ocho. **DR. GUSTAVO A. SIRIAS Q.** Director.

APROBACIÓN DE ESTATUTOS. Los comparecientes reunidos en Asamblea General y de común acuerdo discuten y aprueban unánimemente en este acto, estatutos de LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (ADESMUN) que se redactan y forman parte integrante de esta escritura, quedan en los siguientes términos: Artículo Uno. Capítulo Primero: Naturaleza, Fines y Objetivos.- En adelante identificada simplemente como “La Asociación”, es una persona jurídica de carácter privado, laica, no partidista, no gubernamental y sin fines de lucro, de duración indefinida. La Asociación tiene su domicilio legal y su cede en el Municipio de San Dionisio, Departamento de Matagalpa, pero podrá desarrollar sus actividades en cualquier lugar de la República de Nicaragua.- Artículo Dos. La asociación se propone como objeto y destinara su capital en a) Promover el Desarrollo

Rural Comunitario con gestiones, actividades y publicaciones que ayuden al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, b) Promover el manejo sostenible de los recursos naturales, mediante programas de protección y conservación del medio ambiente, c) Coadyuvar a la prevención del avance de la frontera agrícola, d) Brindar servicios como: Asesorías, Consultarías, Estudios Técnicos y Profesionales, Servicios de Formulación y Seguimiento de Proyectos, Gerencia y Ejecución de Proyectos y para tales fines la Figura Jurídica que permita darle cumplimiento a este objetivo. Artículo Tres. Capítulo Segundo: De Los Miembros.- Pueden ser miembros de la Asociación aquellas personas nacionales y extranjeras, de reconocidas calidades morales, que demuestren voluntad e interés de participar en las actividades de la asociación y sean admitidas por la Asamblea General y Junta Directiva.- Artículo Cuatro. La Asociación estará formada por tres clases de miembros: Miembros Fundadores, Miembros Asociados Activos y Miembros Honorarios.- Son Miembros Fundadores los que figuran en el Acto Constitutivo de la Asociación.- Son Miembros Asociados Activos todos los aquellos que acepten los términos de este instrumento y cuya solicitud de ingreso sea aprobada por la Junta Directiva y que contribuyan materialmente y mediante esfuerzo con los objetivos de la Asociación, y aquellas personas que soliciten su afiliación, expresando su voluntad de contribuir en el logro de los objetivos de la Asociación.- Son Miembros Honorarios todas aquellas personas que contribuyan económicamente o con sus aportes culturales al desarrollo de los objetivos de la Asociación sin tener la calidad de Miembro Fundador ni de Miembro Asociado.- Los Miembros Honorarios no tienen derecho a voto.- Artículo Cinco. Todo Miembro esta obligado desde su admisión a cumplir estrictamente las disposiciones constitutivas, los presentes estatutos y cualquier otra resolución tomada por la Asamblea General y por la Junta Directiva de la Asociación.- Artículo Seis. La condición de la condición de Miembro Fundador o Asociado se extingue: a) Por Muerte; b) Por retiro voluntario; c) Por exclusión debida a la falta de voluntad e interés en participar en las actividades de la Asociación, la que será conocida por la Asamblea General, y a propuesta de la Junta Directiva; y d) Por expulsión motivada por la violación a los estatutos y reglamentos vigentes de la Asociación, la que será conocida y decidida por la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva.- Artículo Siete. Son derechos de los Miembros Fundadores: a) Participar personalmente, con voz y voto, en la toma de las decisiones que, sobre los planes de trabajo de la Asociación discuta en Asamblea General; b) Elegir y ser electo para cargos de dirección de la Junta Directiva de la Asociación.- c) Conocer, debatir, aprobar o rechazar los informes sobre el cumplimiento de los fines y objetivos, los estados financieros, los planes, programas y proyectos en ejecución o por ejecutarse; d) Recibir información periódica de las actividades y programas, así como de las tareas administrativas. Artículo Ocho. Los Miembros Asociados gozan de los mismos derechos de los Miembros Fundadores, excepto el derecho a ser electo para ejercer el cargo de Miembro de la Junta Directiva de la Asociación.- Artículo Nueve. Son derechos de los Miembros Honorarios: a) Participar personalmente y con voz, pero no con voto en la toma de las decisiones que, sobre los planes de trabajo de la Asociación, discuta la Asamblea General; b) Conocer los informes sobre el cumplimiento de los fines y objetivos, los estados financieros, los planes, programas y proyectos en ejecución o por ejecutarse; c) recibir información periódica de las actividades y programas, así como de las tareas administrativas si la Junta Directiva así lo dispone.- Artículo Diez. Son deberes de los Miembros Fundadores y Asociados: a) Conocer, cumplir y hacer cumplir lo establecido en el acta constitutiva, en los presentes estatutos, reglamentos y demás acuerdos y disposiciones adoptadas por la Junta Directiva de la Asociación; b) Participar activamente en las tareas para las que fuera designado por la Junta Directiva de la Asociación; c) Asistir y participar en todas las reuniones ordinarias o extraordinarias, previa convocatoria; d) Participar y aportar iniciativas en las tareas que les sean encomendadas; e) Impulsar el fortalecimiento de la Asociación manteniendo la unidad y armonía de sus integrantes; f) Estimular e impulsar la colaboración de otras instituciones hacia la Asociación; g) Contribuir de forma voluntaria con un aporte económico mensual de acuerdo al ingreso particular de cada miembro de la Asociación.- Artículo Once. Para que se tome la decisión de invitar a formar parte de la Asociación a un Miembro Asociado Activo, bastara que un Miembro Fundador haga una formal solicitud escrita dirigida a la Junta Directiva, la cual podrá aprobarla con la mayoría simple del voto de los mismos.- En caso de personas jurídicas que acepten la invitación a participar en la Asociación deberán presentar acuerdo formal de su máximo organismo de participar en la Asociación.- Artículo Doce. Las personas que sean aceptadas para participar en la Asociación deberán de manera formal aceptar

los objetivos y Estatutos de la Asociación.- Artículo Trece. Capítulo Tercero: De los Órganos de Dirección y sus Funciones.- Son órganos de dirección de la Asociación: a) la Asamblea General; b) la Junta Directiva.- Artículo Catorce. La Asamblea General en conjunto con la Junta Directiva es la máxima autoridad de la Asociación, y estará integrada por todos los Miembros Fundadores y Asociados, los que pertenecerán vitaliciamente a la Asamblea, salvo renuncia o que sean separados por decisión de la Junta Directiva ratificada por una Asamblea mediante el voto de una mayoría de dos tercios del total de los asistentes.- Artículo Quince. La Asamblea General deberá reunirse ordinariamente una vez al año, durante el mes de Enero, en sesión convocada por la Junta Directiva, y conocerá del informe de esta y de los asuntos que le sean propuestos por cualquiera de sus miembros.- también podrá reunirse extraordinariamente cuando así lo solicite la Junta Directiva en pleno, o el cincuenta por ciento de los miembros.- La solicitud deberá hacerse por escrito y especificar clara y detalladamente los asuntos a tratar.- En las sesiones extraordinarias deberán tratarse únicamente los asuntos que motivaron su convocatoria.- Artículo Dieciséis. En la Asamblea General habrá quórum con la asistencia de la mitad mas uno de los Miembros Fundadores y Asociados, y sus resoluciones se tomaran con el voto favorable de la mayoría absoluta de los Miembros presentes, salvo las excepciones contempladas en estos estatutos.- Artículo Diecisiete. Son atribuciones de la Asamblea General: a) Conocer de la renuncia o separación de los asociados y de la admisión de nuevos asociados; b) elegir de entre sus miembros a los integrantes de la Junta Directiva cumpliendo con lo establecido en el artículo siete, aceptar sus renunciaciones presentadas verbalmente o por escrito, y conocer y discutir acerca de la remoción de sus cargos; c) Conocer el balance financiero anual de la Asociación, aprobándolo o desaprobandolo; d) Aprobar, modificar o rechazar la propuesta de plan anual de actividades de la Asociación que le presente la Junta Directiva; e) Todas las demás que le otorgan la escritura de Constitución y los Estatutos, y que le es inherente como autoridad de la Asociación.- Artículo Dieciocho. La Junta Directiva es el órgano directivo de la Asociación y se integrara así: a) Un Presidente, que será a su vez el Presidente de la Asamblea General; b) Un Vicepresidente; c) Un Tesorero; d) Un Secretario; e) Un Fiscal.- Artículo Diecinueve. La Junta Directiva se reunirá mensualmente en la sede de la Asociación. o en el lugar que designe el Presidente. Podrá también reunirse extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente o cuando así lo pidieren tres de sus miembros.- Sus resoluciones se tomaran con el voto afirmativo de por lo menos tres de sus miembros.- Artículo Veinte. Los miembros de la Junta Directiva serán electos por una Asamblea General ordinaria o por una extraordinaria especialmente convocada a este efecto.- Duraran en sus cargos cuatro años, pudiendo ser reelectos para un segundo periodo consecutivo.- Artículo Veintiuno. Corresponderá a la Junta Directiva: a) Orientar y supervisar las actividades de la Asociación, determinar la inversión de sus fondos, administrar sus bienes y realizar todos los actos conducentes a la consecución de sus objetivos; b) Proponer a la Asamblea General la separación de asociados y la admisión de nuevos miembros; c) Designar de entre sus miembros quienes formaran junto con el Presidente el cuerpo de asesores de la Asociación; d) Determinar los cargos administrativos de la Asociación y fijar su remuneración; e) Proponer a la Asamblea General los planes de trabajo; f) Delegar funciones a las personas que estime conveniente y formar comisiones ad-hoc para ejecutar proyectos determinados; g) Interpretar y aplicar estos estatutos y; h) Proponer a la Asamblea General un Reglamento Interno de la Asociación.- Artículo Veintidós. Son funciones del Presidente: a) Representar a la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo para actos particulares que se hayan decidido por la Junta Directiva; b) Presidir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; c) Convocar a sesiones extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva; d) Refrendar con su firma, por si o por delegado, los cheques de cuentas bancarias o retiros de fondos de otras cuentas; e) Firmar los informes oficiales de los eventos; f) Resolver sobre cualquier situación de emergencia e informar ala Junta Directiva o en su caso, a la Asamblea General en la siguiente sesión.- Artículo Veintitrés. Son funciones del Vicepresidente: a) Reemplazar por ausencia al Presidente, con lo que presentara la respectiva acreditación; otorgada por el Presidente para su función; b) Las demás atribuciones que le designe el Presidente.- Artículo Veinticuatro. Son funciones del Secretario las siguientes: a) Servir como órgano de comunicación de la Junta Directiva y de la Asociación; b) Llevar el libro de Actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva; c) Llevar el libro de miembros; d) Convocar a los integrantes de la Junta Directiva a sus reuniones ordinarias y extraordinarias, a solicitud del Presidente; e) Librar toda clase de certificaciones; f) Llevar el archivo de la Junta Directiva;

g) Velar por el estricto cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos, y de los planes, programas y acuerdos adoptados por la Asamblea General y por la Junta Directiva; h) Las demás que le designe el Presidente, y la Asamblea General.- Artículo Veinticinco. Son funciones del Tesorero las siguientes: a) Controlar y responder por el patrimonio, bienes y donaciones que se reciban a favor de la Asociación; b) Llevar los libros de Contabilidad de la Asociación; c) Las demás atribuciones que le designe el Presidente, y la Asamblea General, d) Son funciones del Fiscal la fiscalización o auditoría de la administración de la Asociación será ejercida por un Fiscal, quien se apoyará en auditores internos o externos y empleados auxiliares que sean necesarios para el cumplimiento de su cometido.- Artículo Veintiséis. Capítulo Cuarto: Del Cuerpo de Asesores-Podrá organizarse un cuerpo de asesores de la Asociación, sin limitación de número, constituido por las personas que nombre la Junta Directiva-Artículo Veintisiete. Los asesores podrán ser convocados a las sesiones de la Asamblea General para contribuir con sus opiniones y criterios al mayor éxito del trabajo de la Asociación, pero sin derecho a voto, participaran en las actividades que de común acuerdo decida la Junta Directiva, y podrán ser convocados a asistir con derecho de voz, pero sin voto, a las sesiones de la Junta Directiva-Artículo Veintiocho. Capítulo Quinto: Del Patrimonio-El patrimonio de la Asociación estará formando por la suma de Cinco Mil córdobas netos, aportados a partes iguales por los Miembros Fundadores-Este patrimonio podrá acrecentarse con los siguientes recursos: a) Las contribuciones ordinarias y extraordinarias de los Miembros. b) Las donaciones, herencias, legados o subsidios que reciba, tanto nacionales como internacionales.- c) Los aportes de todas aquellas personas naturales o jurídicas que deseen cooperar con la Asociación, d) Los productos o rendimientos de bienes propios de la Asociación, así como las subvenciones que obtuviera y los créditos que obtenga para ser amortizados con sus ingresos: e) Por los bienes que legalmente adquiriera, y f) Toda otra fuente lícita de ingresos, sea de las propias actividades de la Asociación, sea proveniente de otra entidad nacional o extranjera.-Artículo Veintinueve Capítulo Sexto: De la Reforma de los Estatutos.-La reforma de los Estatutos deberá ser propuesta por un mínimo de un tercio de los Miembros de la Asamblea General, y deberán acordarse en sesión extraordinaria de dicha Asamblea especialmente convocada al efecto, para la que se necesitara un quórum especial de dos tercios de los Miembros y el voto favorable de la mayoría absoluta del total de Miembros.- Artículo Treinta. Capítulo Séptimo: De la Disolución.-La Asociación se disolverá cuando así lo decidiesen dos tercios del total de los Miembros en Asamblea General.- Artículo Treinta y Uno. Acordada la disolución de la Asociación, se procederá a su liquidación, nombrándose al efecto con una comisión Liquidadora.-Si canceladas las deudas y obligaciones quedara un remanente, este será donado a una institución, de preferencia de carácter social, que no tenga fines de lucro y cuyo objeto sea similar al de la Asociación.-En caso de no ser esto posible se estará a lo preceptuado por la Ley General sobre las Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro de veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos.-. Artículo Treinta y Dos. Capítulo Octavo: Conformación de la Primera Junta Directiva.-Presidente: Santiago Evenor Blandon Cabeza. Vice-Presidente: Saul Zeledón Valiente Secretario: Víctor Manuel Rizo Murillo, Tesorero: José Danilo Rodríguez Herrera, Fiscal: Marcos Antonio Soza Sevilla.-Artículo Treinta y Tres. Capítulo Noveno: Disposiciones Finales.-La presente Constitución de esta organización sin fines de lucro tiene sus efectos a partir de la firma de la presente escritura pública, quedando todos los miembros obligados al cumplimiento de lo aquí establecido. Artículo Treinta y Cuatro: En todo lo no previsto en estos Estatutos se aplicaran las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno y de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, la notaria, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencia legales de este acto, el de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como las que en concreto han hecho. De forma especial los instruí que a la presentación de esta escritura ante la Asamblea Nacional, las autoridades de esta Asociación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de Defensa y Gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por asesor o cualquier autoridad de la misma comisión. Y leída que fue por mí, la notaria, toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firma junto conmigo, Notaria, que doy fe de todo lo relacionado. (f) S.B.C.- (f) ilegible.- V. R. M. - (f) M.A.S.S.- (f) ilegible.- (f) M.I.M.L. Notaria. PASO ANTE MÍ; Del reverso del folio número uno al reverso del folio seis de mi protocolo número uno que llevo durante el corriente año.- A solicitud del señor. SANTIAGO EVENOR BLANDON CABEZA, libro este primer testimonio

en cinco folios útiles que firmo, sello y rubrico, en la ciudad de Matagalpa a las once de la mañana del día veinte de marzo del año dos mil siete.-Lic. María Isabel Membreño Loza. Abogada y Notaria Pública.

ESTATUTOS ASOCIACION NACIONAL DE VOLUNTARIAS VICENTINAS (ANVV)

Reg. No. 9324-M. 7170316-Valor C\$ 1,110.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR.** Que bajo el número Perpetuo cuatro mil ciento quince (4115), del folio número cuatro mil seiscientos sesenta y tres al folio número cuatro mil seiscientos setenta y uno (4663-4671), Tomo IV, Libro: DECIMO (10°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “**ASOCIACION NACIONAL DE VOLUNTARIAS VICENTINAS**” (ANVV) Conforme autorización de Resolución del doce de mayo del año dos mil ocho. Dado en la ciudad de Managua, el día catorce de mayo del año dos mil ocho. Deberán publicar en Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número CIENTO SIETE (107), protocolizado por la Licenciada Marisol de los Angeles Mejía Oviedo, el día veintidós de febrero del año dos mil siete y Escritura de Ampliación número ciento cuarenta y uno (141) protocolizada por la Lic. Marisol de los Angeles Mejía Oviedo, el día nueve de abril del año dos mil ocho. Dr. Gustavo A. Sirias Q. Director.

ESTATUTOS CAPITULO I- NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO, DURACIÓN. Artículo 1.- Nombre y Naturaleza. La Asociación “ASOCIACIÓN NACIONAL DE VOLUNTARIAS VICENTINAS”, la cual podrá identificarse con las siglas “ANVV” es una entidad social de servicio, voluntario e inspiración católica-viceentina de carácter privado, no gubernamental, autónoma e independiente y sin fines de lucro. Esta formada por personas comprometidas, con los principios católicos y vicentinos de la educación, el desarrollo y el humanismo. Artículo 2. Domicilio y Duración. La Asociación “ASOCIACIÓN NACIONAL DE VOLUNTARIAS VICENTINAS”, tendrá su domicilio en la ciudad de LEÓN, pudiendo establecer Capítulos en todo el país. El plazo de duración de la Asociación es indefinido. CAPITULO II.-OBJETIVOS Y FUNCIONES. Artículo 3. – Objetivos: 1.- Favorecer la investigación sobre los problemas que plantea la pobreza y el sufrimiento y sobre los medios con qué responder, hoy día, a las aspiraciones de los mas desfavorecidos. 2- Ofrecer a sus miembros la información y formación social, cívica y espiritual necesaria para efectuar una acción adaptada a las necesidades concretas de los pobres. Integrar una red de capítulos en los departamentos y municipios 3- Asegurar la comunicación y cooperación entre sus miembros. 4- Participar en la esfera de la lucha contra las pobreza y sus causas, en los esfuerzos de la Iglesia Universal, de los organismos intergubernamentales e internacionales y privados. 5- Iniciar y sostener programas y proyectos concretos. 6.- Promover la integración de la Familia Vicentina a nivel nacional e internacional.- Artículo 4. –Funciones. Promover el trabajo, asociado o en conjunto con otras instituciones nacionales o internacionales que no contradigan los principios de la Asociación, para alcanzar sus objetivos. Promover la divulgación científica, económica, social y cultural, el intercambio de información y la cooperación con instituciones afines. Promover la captación de recursos financieros, donaciones, materiales y equipo, asistencia técnica y humana, para ponerlos al servicio de los objetivos y principios de la Asociación. Efectuar estudios para la identificación y evaluación de los problemas y necesidades de las comunidades con el objetivo de contribuir a su mitigación y aportar a su desarrollo. Impulsar la formación de una oficina, que permitan el acceso a la información a todos aquellos que así lo deseen. CAPITULO III – LOS SOCIOS. Artículo 5.- Miembros. Los únicos miembros fundadores de la Asociación son aquellos que firmaron su acta constitutiva. El ingreso de algún otro miembro de la Asociación persona natural o jurídica, se hará de acuerdo al Reglamento de la Asociación. La calidad de miembro se pierde por muerte, renuncia o por causas establecidas en el reglamento de la Asociación. CAPITULO IV. –DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS. Artículo 6. Derechos.- Participar en todas las actividades de la Asociación. Integrar la Directiva Nacional. Presentar peticiones, proyectos, mociones, estudios y ponencias a la Directiva Nacional. Patrocinar la Asociación. Examinar los libros de

actas y de contabilidad de la asociación. Recibir informes y publicaciones de la Asociación. Artículo 7. Deberes. Vigilar y hacer cumplir los estatutos y resoluciones adoptadas por las Asambleas y la Directiva Nacional. Cumplir con los encargos, comisiones y atribuciones que se le encomienden. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas por la Directiva Nacional. Mantener incólume el espíritu y las enseñanzas de San Vicente de Paúl en cuanto al servicio personal a los pobres CAPITULO V.- REGLAMENTO INTERNO. Artículo 8.- Sanciones. Ninguna sanción podrá imponerse a los miembros sin audiencia previa, siguiendo para el efecto los procedimientos que establezca el reglamento. Artículo 9.- Amonestación. La Junta Directiva amonestará conforme al reglamento al miembro activo que falte al cumplimiento de sus deberes. Artículo 10.- Suspensión. La calidad de miembro activo se suspende: Por resolución de la Junta Directiva cuando se considere que la actuación de un miembro sea contraria al decoro o los fines de la Asociación y después de haberse agotado el trámite de amonestaciones que esta previsto en el reglamento. Artículo 11.- Recurso. En todos los casos de sanción a los miembros se les concederá audiencia previa para que exponga lo que convenga a su derecho ante la Junta Directiva, la que resolverá. CAPITULO VI.- DIFERENCIA. Artículo 12. Interpretación de Reglamentos Internos y Casos no Previstos. La interpretación del Reglamento Interno, las dudas, casos no contemplados en estos o divergencia de criterios que surjan con motivo de la aplicación de los mismos, serán resueltos por la Directiva Nacional. La interpretación deberá hacerse atendiendo a los casos previstos y la naturaleza y propósito de la Asociación. Artículo 13.- Arbitraje. La interpretación y aplicación de los Estatutos, Acta constitutiva, la disolución y liquidación de la Asociación ó cualquier diferencia que surgiere de los miembros o entre los miembros y la entidad, con motivo o por causa de la aplicación o interpretación de los presentes estatutos, será obligatoriamente sometida a la decisión definitiva e inapelable de un tribunal de Arbitraje compuesto por tres árbitros, nombrado uno por cada parte y el tercero por los árbitros así nombrados y contra dicho fallo no habrá ulterior recursos. CAPITULO VII.- Artículo 14. - Patrimonio y Recursos Financieros: En este momento, las comparecientes, en calidad de Socios Fundadores, donan en dinero efectivo, a la Asociación Tres mil córdobas cada una para un total de Veinticuatro mil córdobas, suma que pasa a constituir el Patrimonio Inicial de la asociación. Además, los bienes, muebles, inmuebles y derechos que adquiera la Asociación a cualquier título legal o mercantil, las contribuciones voluntarias que posteriormente aporten los miembros, personas individuales naturales o jurídicas, publicas o privadas, Las donaciones, subvenciones o legados que se reciba de personas individuales o jurídicas, publicas o privadas, cualquier producto o rendimiento de los bienes propios de la ASOCIACION o cualquier otro ingreso por motivo no previsto. CAPITULO VIII. DE LOS ORGANOS DE LA ASOCIACION. Artículo 15. Órganos. Para el desarrollo de sus fines y funciones LA ASOCIACION contara con los siguientes órganos: A) La Asamblea General, B) la Directiva Nacional. Artículo 16. Asamblea General: a) La Asamblea General estará constituida por los miembros activos que se encuentren en el pleno goce de sus derechos. b) El conocimiento de los Estados Financieros, la elección de autoridades, la aprobación del plan de trabajo y presupuesto anual estará regulado en el reglamento interno de la Asociación, c) Para celebrar Asamblea General Ordinaria, se convocará por escrito a los miembros con quince días de anticipación, indicando el lugar, día y hora de la sesión y la agenda o temas a tratar, d) El quórum se formará con la mayoría de los miembros activos presentes, e) La Asamblea General será Extraordinaria cuando se convoque para ello. Artículos 17. Decisiones de la Asamblea General. Las decisiones de la Asamblea General ordinaria se tomarán por mayoría absoluta, entendiendo como tal la mitad más uno de votos de los miembros activos. Las decisiones de la Asamblea general Extraordinaria se tomarán con el voto favorable de las tres cuartas partes de sus miembros. Artículo 18. Atribuciones de la Asamblea General: a) Conocer, discutir y en su caso aprobar los informes sobre las actividades de la ASOCIACION, b) Establecer los criterios que observará la junta Directiva para la aprobación de programas y proyectos de la ASOCIACION. c) Aprobar las modificaciones a estos estatutos con el voto favorable de las tres cuartas partes de sus miembros, d) Emitir reformar o derogar los reglamentos y normas operativas de la ASOCIACION. e) Aprobar y discutir los estados e informes financieros y aprobar el proyecto de presupuesto anual de la Asociación y sus modificaciones o ampliaciones. Artículo 19. Atribuciones de la Directiva Nacional. Las atribuciones de la Directiva Nacional: A) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos, Normas y Disposiciones de la asociación B) Convocar a Asamblea General. C) presentar anualmente a La Asamblea General la memoria de labores, los estados de cuentas y de ejecución presupuestaria D) Administrar el patrimonio

y recursos de la Asociación, con los mecanismos de fiscalización Interna o Externa E) Ejecutar proyectos dentro de los programas aprobados por la Asamblea General y autorizar el financiamiento F) Aprobar la adquisición de los bienes muebles e inmuebles, G) Nombrar a un Representante Legal. Artículo 21. Atribuciones del Presidente. Las atribuciones del Presidente son.: a) Representar Judicial y extrajudicialmente a la Asociación, b) Presidir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, c) tomar decisiones urgentes con el Secretario y el Vicepresidente en beneficio de la Asociación, cuando no sea posible consultar a la Junta Directiva, debiendo dar cuenta a la misma en la próxima reunión, d) Las demás que le confiera la Junta Directiva. Artículo 22 Atribuciones del Vicepresidente: Las Atribuciones de Vicepresidente son: Ocupar la Presidencia por ausencia temporal del titular y desempeñar las funciones que le asigne la Junta Directiva o el Presidente. Artículo 23 Atribuciones del Secretario de Actas y del Secretario General. Las atribuciones de Secretario de Actas Son: Elaborar y autorizar con su firma, en unión del Presidente las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva y cuidar de su respectiva inscripción en los libros correspondientes. Atribuciones del Secretario General: a) Extender toda clase de certificaciones y escritos autorizándolos con su firma o la del presidente y transcribir las resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva a quien corresponda, b) preparar de acuerdo con el presidente las agendas y todo lo relacionado con las sesiones, c) Convocar a las sesiones por disposición del Presidente o de la Junta Directiva, d) mantendrá comunicación con la Asociación Internacional de Caridades, la Familia Vicentina, los Capítulos Nacionales y con las personas naturales o jurídicas con quienes la Asociación tenga relación de colaboración, asistencia o cualquier otra índole. Artículo 24. Atribuciones del Tesorero. Las atribuciones del tesorero son: a) Velar por los bienes y recursos financieros, de la Asociación. b) Cualquier otra función que le confiera la Junta Directiva. Artículo 25 Atribuciones del Vocal. El Vocal sustituirá a cualquier miembro directivo en su renuncia, tendrá las atribuciones de dar información a los medios de comunicación sobre la labor que desempeña la Asociación y las que le designe la Junta Directiva. Artículo 26 Atribuciones del Responsable de Formación. Velara por el crecimiento espiritual de los asociados, promulgará la doctrina de la iglesia católica manteniendo vivas las enseñanzas de San Vicente de Paúl y las líneas programáticas de la AIC.- CAPITULO IX.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Artículo 27. Disolución. La Asociación podrá disolverse: a) por decisión tomada en la Junta Directiva extraordinaria convocada especialmente Para el efecto, requiriendo el voto favorable de las tres cuartas partes del total de sus miembros activos, b) Por no cumplir con sus fines, c) Por resolución de Autoridad competente, cuando se compruebe que sus actividades son contrarias a la ley y al orden público. Artículo 28. Liquidación. Al acordarse la disolución de la Asociación, la propia Asamblea Extraordinaria designará de acuerdo al reglamento a la persona encargada de llevar a cabo la liquidación y además señalar las normas y procedimientos a que debe sujetarse esta última, incluyendo las funciones correspondientes al cargo de liquidador y que a continuación se describe: a) Representar legalmente a la Asociación, en liquidación y concluir las operaciones pendientes al tiempo de su disolución, b) Exigir la cuenta de su administración a toda persona que haya manejado fondos de la Asociación, c) Cumplir y hacer efectivas las obligaciones pendientes, d) Otorgar Finiquitos, e) Rendir cuentas de su gestión al final de la liquidación y ordenar se efectúe el balance General Final, que deberá someterse a la Asamblea Extraordinaria. Al liquidar el patrimonio Social deberá cubrirse primordialmente las obligaciones a favor de terceros y si se hubiere algún remanente deberá ser donado preferentemente a otras instituciones de la FAVI. CAPITULO X. - DISPOSICIONES FINALES.- Artículo 30. Autorización Especial. Por mayoría de voto se comisiona y autoriza a la señora Jilma Balladares Terán para que concurra a la Asamblea Nacional y al departamento de Registro y Control de Asociaciones sin fines de lucro del Ministerio de Gobernación a realizar los trámites correspondientes para la autorización e inscripción legal de la "ASOCIACIÓN NACIONAL DE VOLUNTARIAS VICENTINAS". CAPITULO XI.- Las asociadas fundadoras integran la primera Directiva Nacional así: Presidente la Sra. Jilma Balladares Terán, Vicepresidente; Sra. Esperanza Lugo Vargas, Secretaria General: Lic. Elena Balladares Cuadra, Secretaria de Actas: Lic. Idalia Escorcía de Herdocia, Tesorera: Sra. Rosario Sobalvarro de Sobalvarro, Responsable de Formación: Sra. Alodia Rocha Sotelo, Vocal Sra. Adilia Mercedes Bolaños Martínez. La Asociación contara además con un director espiritual, cargo no directivo que recaerá en el superior de los padres de la misión radicados en la Iglesia de la Recolectión de la ciudad de León y que ocupa actualmente el Rvdo. Padre Andrónico Saavedra. Así se

expresaron los comparecientes, a quienes instruí acerca del objeto, valor y trascendencia legal de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contiene y de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas. Así como la necesidad de librar el correspondiente testimonio de la escritura pública, para gestionar la Personería Jurídica de la Asociación. Leí íntegramente el presente instrumento público a los comparecientes, ellos lo encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman conmigo el Notario, que doy fe de todo lo relacionado. (F) ESPERANZA LUGO V, (F) ELENA BALLADARES CUADRA, (F) ALODIA DE INCER, (F) MERCEDES BOLAÑOS DE GOMEZ (F) TANIA FLORES ROMERO (F) MARIA IDALIA ESCORCIA DE HERDOCIA, (F) ROSARIO DE SOVALBARRO, (F) JILMA BALLADARES T, (F) M. MEJÍA. O. NOTARIO PUBLICO. PASO ANTE MÍ DEL FRENTE DEL FOLIO NOVENTA Y OCHO AL FRENTE DEL FOLIO CIENTO DOS, DE MI PROTOCOLO NUMERO NUEVE QUE LLEVO EN EL CORRIENTE AÑO. Y SELLO ESTA SEGUNDA COPIA EN CUATRO HOJAS ÚTILES DE PAPEL DE LEY, A SOLICITUD DE LA SEÑORA JILMA BALLADARES TERAN LA QUE FIRMO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE LEON A LAS CUATRO Y CINCO MINUTOS DE LA TARDE DEL QUINCE DE JUNIO DOS MIL SIETE. LIC. MARYSOL MEJIA OVIEDO. NOTARIO PUBLICO.-

TESTIMONIO: ESCRITURA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO:(141). AMPLIACION A ESCRITURA DE CONSTITUCION DE ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO NÚMERO CIENTO SIETE. En la ciudad de León, lugar de mi domicilio y residencia, a las diez y cinco minutos de la mañana del día nueve de Abril del año Dos Mil Ocho. Ante mí MARISOL DE LOS ANGELES MEJIA OVIEDO, Abogado y Notario Público, cédula de identidad cero ochenta y seis, guión, veintidós cero siete setenta y dos guión cero cero cuatro C (086-220772-0004C), de este domicilio, debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para Cartular durante el Quinquenio que expira el Nueve de Noviembre del año Dos Mil Nueve, comparecen las señoras: ESPERANZA LUGO VARGAS cédula numero doscientos uno guión cero cuatro cero seis treinta guión cero cero uno G (201-040630-0001G), soltera, del domicilio de Granada y de tránsito por esta ciudad, ama de casa; ELENA BALLADARES CUADRA Licenciada en Farmacia, soltera, de este domicilio, cedula de identidad número dos ochenta y uno veintiséis cero dos guión cuarenta y nueve guión cero cero cero siete S. (281- 260249-0007S); ALODIA ROCHA SOTELO, cédula número doscientos sesenta y uno guión veintidós diez treinta y siete guión cero cero cero Q (261-221037-0000Q), casada, del domicilio de Boaco y de tránsito por esta ciudad, ama de casa; ADILIA MERCEDES BOLAÑOS MARTÍNEZ, casada, cédula numero dos ceros, uno guión catorce cero siete cuarenta y uno guión dos ceros dieciséis N (001- 140741-0016N), Diseñadora, del domicilio de Nindirí y de tránsito por esta ciudad; TANIA DEL SOCORRO FLORES ROMERO, cedula numero dos ceros uno guión cero seis cero nueve cincuenta y tres guión dos ceros veintiséis E (001-060953-0026E) soltera, comerciante, del domicilio de Managua y de tránsito por esta ciudad; IDALIA ESCORCIA DE HERDOCIA, cédula numero doscientos ochenta y uno guión veintisiete diez cuarenta y tres cero cero dos E (281 - 271043-0002E), Odontóloga, casada, de este domicilio; JUDY DEL ROSARIO SOVALBARRO, cédula número trescientos sesenta y uno veinticinco cero cuatro cuarenta y cuatro cero cero cero U (361 250444 0000U, casada, ama de casa, mayor de edad y del domicilio de Boaco y de tránsito por esta ciudad y JILMA BALLADARES TERÁN, cedula doscientos ochenta y uno guión cero ocho cero uno treinta y uno cero cero cinco X. (281 - 080131-0005X), soltera, ejecutiva, de este domicilio. Doy fe de conocer personalmente a las comparecientes quienes a mi juicio tienen la capacidad legal y civil necesaria para obligarse y contratar y en especial para el otorgamiento de este acto, en el que actúan en su propio nombre y representación y conjuntamente dicen: Que en este acto han decidido crear una asociación de carácter civil, exenta y desprovista de fines de lucro, la cual se registrará por las cláusulas que a continuación se consignan y por sus estatutos, acuerdan: PRIMERA: (RELACION): Que se constituyó Asociación Civil sin fines de Lucro en Escritura Número Ciento Siete a las once y cinco minutos de la mañana del día veintidós de Febrero del año Dos Mil Siete, bajo mis oficios Notariales. La asociación civil se denominará "ASOCIACIÓN NACIONAL DE VOLUNTARIAS VICENTINAS", y utilizará las siglas "ANVV", la cual fue debidamente aprobada por la Asamblea Nacional otorgando Personería Jurídica a dicha Asociación en La Gaceta No. Doscientos Veintitrés, DECRETO No. 5225. SEGUNDO: (AMPLIACION): CAPITULO VIII. DE

LOS ESTATUTOS ESPECIFICAMENTE ARTICULO QUINCE. EL CUAL SE LEERA DE LA SIGUIENTE MANERA: Artículo 15. Órganos. Para el desarrollo de sus fines y funciones LA ASOCIACION contara con los siguientes órganos: A) La Asamblea General, B) la Directiva Nacional. En donde la Junta Directiva estará compuesta de la siguiente manera: Presidente, Vicepresidente; Secretaria General, Secretaria de Actas, Tesorera, Responsable de Formación, Vocal. La Asociación contara además con un director espiritual, cargo no directivo. Todos deberán ser nombrados por la Asamblea General, por un periodo de dos (2) años y tomarán posesión de sus cargos, el día de la elección. Las circunstancias de su reposición, así como facultades y obligaciones serán objeto de reglamento. El Presidente será el representante Judicial y Extrajudicial de la Asociación, con las facultades de un Mandatario General de Administración. Los Estatutos señalarán las atribuciones de cada uno de los Miembro de la Directiva Nacional. Así se expresaron los comparecientes, a quienes instruí acerca del objeto, valor y trascendencia legal de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contiene y de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas. Así como la necesidad de librar el correspondiente testimonio de la escritura pública. Leí íntegramente el presente instrumento público a los comparecientes, ellos lo encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman conmigo el Notario, que doy fe de todo lo relacionado. (F) ESPERANZA LUGO V., (F) ELENA BALLADARES CUADRA, (F) ALODIA DE INCER, (F) MERCEDES BOLAÑOS DE GOMEZ, (F) TANIA FLORES ROMERO, (F) MARIA IDALIA ESCORCIA DE HERDOCIA, (F) ROSARIO DE SOVALBARRO, (F) JILMA BALLADARES T., (F) M. MEJIA. O. NOTARIO PÚBLICO. PASO ANTE MI DEL FRENTE Y REVERSO DEL FOLIO CIENTO CUARENTA Y UNO, DE MI PROTOCOLO NUMERO DIEZ QUE LLEVO EN EL CORRIENTE AÑO. Y SELLO ESTA PRIMERA COPIA EN UNA HOJA UTIL DE PAPEL DE LEY, A SOLICITUD DE LA SEÑORA JILMA BALLADARES TERAN LA QUE FIRMO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE LEON A LS DOS Y CINCO MINUTOS DE LA TARDE DEL NUEVE DE ABRIL DOS MIL OCHO.- LIC. MARYSOL MEJIA OVIEDO NOTARIO PÚBLICO.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 9346 - M 1889868 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SUPER BIRD, clase: 30 Internacional, Exp. 2007-01552, a favor de: DFO, L.L.C., de EE.UU., bajo el No. 0801107, Tomo: 259 de Inscripciones del año 2008, Folio: 27, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de mayo, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 9347 - M 1889868 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: KIDDOS, clase: 35 Internacional, Exp. 2007-01553, a favor de: MERCANTIL EMPORIUM, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, bajo el No. 0801108, Tomo: 259 de Inscripciones del año 2008, Folio: 28, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de mayo, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 9348 - M 1889868 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: MOONS OVER MY HAMMY, clase: 30 Internacional, Exp. 2007-01549, a favor de: DFO, L.L.C., de EE.UU., bajo el No. 0801106, Tomo: 259 de Inscripciones del año 2008, Folio: 26, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de mayo, del 2008.
Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 9349 - M 1889868 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: GRAND SLAM SLUGGER, clase: 29 Internacional, Exp. 2007-01548, a favor de: DFO, L.L.C., de EE.UU., bajo el No. 0801105, Tomo: 259 de Inscripciones del año 2008, Folio: 25, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de mayo, del 2008.
Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 9350 - M 1889868 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: GRAND SLAM, clase: 29 Internacional, Exp. 2007-01547, a favor de: DFO, L.L.C., de EE.UU., bajo el No. 0801138, Tomo: 259 de Inscripciones del año 2008, Folio: 56, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinte de mayo, del 2008.
Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 9351 - M 1889868 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: MEDA, MEDA EN TIPO ESPECIAL, clases: 5, 42 y 44 Internacional, Exp. 2006-01816, a favor de: Meda AB, de Suecia, bajo el No. 0801134, Tomo: 259 de Inscripciones del año 2008, Folio: 52, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinte de mayo, del 2008.
Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 9352 - M 1889868 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: MEDIAVEST, clase: 35 Internacional, Exp. 2007-01857, a favor de: Starcom MediaVest Group, Inc., de EE.UU., bajo el No. 0801145, Tomo: 259 de Inscripciones del año 2008, Folio: 63, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinte de mayo, del 2008.
Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 9353 - M 1889868 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Fanta ABRE TU IMAGINACIÓN, y diseño de una botella, clase: 32 Internacional, Exp. 2007-01819, a favor de: THE COCA - COLA COMPANY, de EE.UU., bajo el No. 0801117, Tomo: 259 de Inscripciones del año 2008, Folio: 37, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de mayo, del 2009.
Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 9354 - M 1889868 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BUBBAPOP, clase: 30 Internacional, Exp. 2007-01817, a favor de: Cadbury Adams USA LLC, de EE.UU., bajo el No. 0801116, Tomo: 259 de Inscripciones del año 2008, Folio: 36, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de mayo, del 2008.
Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 9355 - M 1889868 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: VELUSEDA, clase: 16 Internacional, Exp. 2007-01816, a favor de: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE INC., de EE.UU., bajo el No. 0801115, Tomo: 259 de Inscripciones del año 2008, Folio: 35, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de mayo, del 2008.
Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 9356 - M 1889868 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: GLADIATOR, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-01815, a favor de: Schering-Plough Ltd., de Suiza, bajo el No. 0801114, Tomo: 259 de Inscripciones del año 2008, Folio: 34, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de mayo, del 2008.
Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 9357 - M 1889868 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: MOTOASSIST, clase: 42 Internacional, Exp. 2007-01813, a favor de: MOTOROLA, INC., de EE.UU., bajo el No. 0801113, Tomo: 259 de Inscripciones del año 2008, Folio: 33, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de mayo, del 2008.
Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 9358 - M 1889868 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PUMA, y diseño de puma, clase: 9 Internacional, Exp. 2007-01812, a favor de: PUMA Aktiengesellschaft Rudolf Dassler Sport, de Alemania, bajo el No. 0801112, Tomo: 259 de Inscripciones del año 2008, Folio: 32, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de mayo, del 2008.
Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 9359 - M 1889868 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISEÑO, DISEÑO TRIDIMENSIONAL DE BOTELLA CON ESTRIAS, clase: 3 Internacional, Exp. 2007-01779, a favor de: UNILEVER, N.V., de Holanda, bajo el No. 0801111, Tomo: 259 de Inscripciones del año 2008, Folio: 31, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de mayo, del 2008.
Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 9360 - M 1889868 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ULTIMATE OMELETTE, clase: 29 Internacional, Exp. 2007-01555, a favor de: DFO, L.L.C., de EE.UU., bajo el No. 0801110, Tomo: 259 de Inscripciones del año 2008, Folio: 30, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de mayo, del 2008.
Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 9361 - M 1889868 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica

y Comercio: SUPER SCRAMBLES, clase: 29 Internacional, Exp. 2007-01554, a favor de: DFO, L.L.C., de Estados Unidos de América, bajo el No. 0801109, Tomo: 259 de Inscripciones del año 2008, Folio: 29, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de mayo, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 9403 - M 7170516 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: TRANSPARENCY INTERNATIONAL, El fondo es un rectángulo de color blanco en el cual se encuentra una figura en forma de ovalo de color blanco y con Franjas que forman la silueta de una persona en color azul, a la par se leen las palabras en mayúsculas una sobre otra TRANSPARENCY INTERNATIONAL, en color azul, clase: 41 Internacional, Exp. 2007-04240, a favor de: GRUPO CIVICO ETICA Y TRANSPARENCIA, de República de Nicaragua, bajo el No. 0801324, Tomo: 259 de Inscripciones del año 2008, Folio: 231, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua tres de junio, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 9450 - M 1463930 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: COBRA, Consiste en un rectángulo horizontal con fondo de color negro, con líneas horizontales delgadas de color gris, y en el centro se observa la figura de una COBRA enrollada y con la cabeza estirada y inclinada hacia abajo orientada hacia la derecha, en medio de la figura de la cobra se observa la figura de otra cobra mas pequeña de color rojo con blanco y debajo de la palabra Cobra en letras mayúsculas de color rojo, clase: 25 Internacional, Exp. 2004-03789, a favor de: BEZ TRADING CORP., de Panamá, bajo el No. 0801325, Tomo: 259 de Inscripciones del año 2008, Folio: 232, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cinco de junio, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 9451 - M 1463929 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: instant power, Diseño en el que se observa la palabra instant y debajo de esta la palabra power, seguida de un punto, en letras gruesas de color blanco con contorno de color rojo, en la parte de atrás de la palabra instant se observa un círculo con contorno de color rojo, el cual en su extremo superior es cortado por un rayo de contorno de color rojo, clase: 9 Internacional, Exp. 2007-03026, a favor de: INTCOMEX DE LAS AMERICAS, S.A., de Panamá, bajo el No. 0801309, Tomo: 259 de Inscripciones del año 2008, Folio: 217, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de mayo, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 9452 - M 1463928 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: nuqleo, Diseño en el que se observa la palabra nuqleo en letras minúsculas de color negro y en grafía especial, clase: 9 Internacional, Exp. 2007-03025, a favor de: INTCOMEX DE LAS AMERICAS, S.A., de Panamá, bajo el No. 0801308, Tomo: 259 de Inscripciones del año 2008, Folio: 216, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de mayo, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 9453 - M 1889800 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ezzens, Diseño en el que se observa la palabra ezzens en letras minúsculas de color negro y en grafía especial, clase: 9 Internacional, Exp. 2007-03024, a favor de: INTCOMEX DE LAS AMERICAS, S.A., de Panamá, bajo el No. 0801307, Tomo: 259 de Inscripciones del año 2008, Folio: 215, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de mayo, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 9454 - M 1889799 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial: LA PC QUE YO QUIERO, Exp. 2007-03037, a favor de: INTCOMEX DE LAS AMERICAS, S.A., de Panamá, bajo el No. 0801288, Tomo: 6 de Señal de Propaganda del año 2008, Folio: 81.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de mayo, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 9455 - M 1889798 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Endeavour, Diseño en el que se observa un rectángulo horizontal de color anaranjado con ángulos redondeados, cuyo fondo es de color blanco y dentro del cual se observa la palabra Endeavour con letras de color anaranjado donde la primer letra es mayúscula y las siguientes son minúsculas, clase: 9 Internacional, Exp. 2007-03023, a favor de: INTCOMEX DE LAS AMERICAS, S.A., de Panamá, bajo el No. 0801306, Tomo: 259 de Inscripciones del año 2008, Folio: 214, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de mayo, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 9456 - M 1463927 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Menthor, Diseño en el que se observa un rectángulo horizontal de color anaranjado con ángulos redondeados, cuyo fondo es de color blanco y dentro del cual se observa la palabra Menthor con letras de color anaranjado donde la primer letra es mayúscula y las siguientes son minúsculas, clase: 9 Internacional, Exp. 2007-03022, a favor de: INTCOMEX DE LAS AMERICAS, S.A., de Panamá, bajo el No. 0801305, Tomo: 259 de Inscripciones del año 2008, Folio: 213, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de mayo, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 9457 - M 1463926 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Linetech, Diseño en el que se observa un rectángulo horizontal de color anaranjado con ángulos redondeados, cuyo fondo es de color blanco y dentro del cual se observa la palabra Linetech con letras de color anaranjado donde la primer letra es mayúscula y las siguientes son minúsculas, clase: 9 Internacional, Exp. 2007-03020, a favor de: INTCOMEX DE LAS AMERICAS, S.A., de Panamá, bajo el No. 0801303, Tomo: 259 de Inscripciones del año 2008, Folio: 211, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de mayo, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 9458 - M 1463925 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Oberture, Diseño en el que se observa un rectángulo horizontal

de color anaranjado con ángulos redondeados, cuyo fondo es de color blanco y dentro del cual se observa la palabra Oberture con letras de color anaranjado donde la primer letra es mayúscula y las siguientes son minúsculas, clase: 9 Internacional, Exp. 2007-03019, a favor de: INTCOMEX DE LAS AMERICAS, S.A., de Panamá, bajo el No. 0801287, Tomo: 259 de Inscripciones del año 2008, Folio: 197, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de mayo, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 9542 - M 3014483 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: VISIONMAKER, clase: 36 Internacional, Exp. 2007-03055, a favor de: VisionMaker, Worldwide, LLC., de EE.UU, bajo el No. 0800911, Tomo: 258 de Inscripciones del año 2008, Folio: 102, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de abril, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 9362 - M 1889714 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

1-DAY ACUVUE TRUEYE

Para proteger:
Clase: 9

LENTES DE CONTACTO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01939, veintisiete de mayo, del año dos mil ocho. Managua, veintiocho de mayo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 9363 - M 1889715 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TRUEYE

Para proteger:
Clase: 9

LENTES DE CONTACTO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01940, veintisiete de mayo, del año dos mil ocho. Managua, veintiocho de mayo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 9364 - M 3291982 - Valor C\$ 435.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de TIJERAS BARRILITO, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BARRILITO

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270523
Consistente en la palabra "BARRILITO" escrita en letras mayúsculas cursivas.

Para proteger:
Clase: 20

MUEBLES, ESPEJOS, MARCOS; PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES DE MADERA, CORCHO, CAÑA, JUNCO, MIMBRE, CUERNO, HUESO, MARFIL, BALLENA, CONCHA, ÁMBAR, NÁCAR, ESPUMA DE MAR, SUCEDÁNEOS DE TODAS ESTAS MATERIAS, O DE MATERIAS PLÁSTICAS, ESPECIALMENTE MANUALIDADES,

ARTESANÍAS Y ARTÍCULOS DE RECUERDO O CONMEMORATIVOS DE USO PERSONAL, DECORATIVO Y ORNAMENTAL HECHOS DE LAS MATERIAS ANTES MENCIONADAS O DE OTRAS MATERIAS NATURALES O SINTÉTICAS INCLUIDAS EN ESTA CLASE, ASÍ COMO PRODUCTOS SEMIELABORADOS Y ARTÍCULOS TERMINADOS DE CUALQUIERA DE ESTAS MATERIAS QUE SE UTILIZAN PARA LA ELABORACIÓN DE MANUALIDADES, ARTESANÍAS Y ARTÍCULOS DE RECUERDO O CONMEMORATIVOS DE USO PERSONAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01750, catorce de mayo, del año dos mil ocho. Managua, veintiséis de mayo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 9404 - M 7170481 - Valor C\$ 95.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de BCP S/A, de Brasil, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

CLARO QUE TIENES MAS

Se empleará:

PARA ATRAER LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO CONSUMIDOR EN RELACIÓN CON SU MARCA: CLARO QUE TIENES MAS, REGISTRO N° 0702585 LM, CLASE 09 Y 38; CLARO, CLASE 35, 41 Y 42, EXPEDIENTE N° 2006-003514; CLARO Y DISEÑO, REGISTRO N° 0702177 LM, CLASE 35, 41 Y 42.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04183, dieciséis de noviembre, del año dos mil siete. Managua, veintinueve de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 9405 - M 7170481 - Valor C\$ 95.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de BCP S/A, de Brasil, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

CLARO LIVE

Para proteger:
Clase: 9

APARATOS TELEFÓNICOS, PERIFÉRICOS Y ACCESORIOS.

Clase: 38
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE TODO TIPO.

Clase: 41
ENTRETENIMIENTO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-03909, veinticinco de octubre, del año dos mil siete. Managua, treinta y uno de octubre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 9406 - M 7170481 - Valor C\$ 95.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de BCP S/A, de Brasil, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

CLARO TV AVANZADO

Para proteger:
Clase: 9

APARATOS TELEFÓNICOS, PERIFÉRICOS Y ACCESORIOS (INCLUIDOS EN ESTA CLASE), APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, ELÉCTRICOS, FOTOGRÁFICOS, CINEMATOGRAFICOS, ÓPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SOCORRO SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA, APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES, SOPORTE DE REGISTROS MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS, DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS, Y MECANISMOS

PARA APARATOS DE PREVIO PAGO, CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y ORDENADORES, EXTINTORES.

Clase: 38
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE TODO TIPO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00088, nueve de enero, del año dos mil ocho. Managua, diez de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 9407 - M 7170481 - Valor C\$ 95.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de BCP S/A, de Brasil, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

CLARO TV BASICO

Para proteger:
Clase: 9

APARATOS TELEFÓNICOS, PERIFÉRICOS Y ACCESORIOS (INCLUIDOS EN ESTA CLASE), APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, ELÉCTRICOS, FOTOGRAFÍOS, CINEMATOGRAFÍOS, ÓPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SOCORRO SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA, APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES, SOPORTE DE REGISTROS MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS, DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS, Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO, CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y ORDENADORES, EXTINTORES.

Clase: 38
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE TODO TIPO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00090, nueve de enero, del año dos mil ocho. Managua, diez de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 9408 - M 7170481 - Valor C\$ 95.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de BCP S/A, de Brasil, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CLARO TE DA MAS EN TUS MANOS

Para proteger:
Clase: 9

APARATOS TELEFÓNICOS, PERIFÉRICOS Y ACCESORIOS, APARATOS TELEFÓNICOS, PERIFÉRICOS Y ACCESORIOS (INCLUIDOS EN ESTA CLASE), APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, ELÉCTRICOS, FOTOGRAFÍOS, CINEMATOGRAFÍOS, ÓPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA, APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES, SOPORTE DE REGISTROS MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS, DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS, Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO, CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y ORDENADORES, EXTINTORES, COMPUTADORAS.

Clase: 38
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE TODO TIPO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00424, treinta y uno de enero, del año dos mil ocho. Managua, ocho de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 9409 - M 7170481 - Valor C\$ 145.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de BCP S/A, de Brasil, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

LA VIDA ESTA EN TUS MANOS

Para proteger:
Clase: 9

APARATOS TELEFÓNICOS, PERIFÉRICOS Y ACCESORIOS, APARATOS TELEFÓNICOS, PERIFÉRICOS Y ACCESORIOS (INCLUIDOS EN ESTA CLASE), APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, ELÉCTRICOS, FOTOGRAFÍOS, CINEMATOGRAFÍOS, ÓPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA, APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES, SOPORTE DE REGISTROS MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS, DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS, Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO, CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y ORDENADORES, EXTINTORES, COMPUTADORAS.

Clase: 38
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE TODO TIPO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00423, treinta y uno de enero, del año dos mil ocho. Managua, ocho de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 9410 - M 7170466 - Valor C\$ 485.00

* Ramón Ofilio Soza Leyton, Apoderado de Industria La Pradera del Tejar, Sociedad Anónima, de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ALFARO



Descripción y Clasificación de Viena: 261325 y 270502

Consiste en una figura ovalada al centro de la cual se encuentra otra figura de la misma forma, pero de menor tamaño, de fondo oscuro, dentro de la cual aparece escrito en letras mayúscula la palabra ALFARO.

Para proteger:
Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

Clase: 30

CAFÉ, TE, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, BISCOCHOSS, TORTAS, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA, PIMIENTA, VINAGRE, SALSAS (CON EXCEPCIÓN DE SALSAS PARA ENSALADAS); ESPECIAS; HIELO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01849, veintiuno de mayo, del año dos mil ocho. Managua, cuatro de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 9459 - M 7170578 - Valor C\$ 95.00

Licda. Luzmirela Valenty conocida como Luci Valenty, Presidente de CAMARA NACIONAL DE TURISMO DE NICARAGUA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

**BURÓ DE
CONVENCIONES DE
NICARAGUA**

Para proteger:
Clase: 35

PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL, TRABAJO DE OFICINA; TODO RELACIONADO CON EL TURISMO, COMERCIO, INDUSTRIA, GREMIOS PROFESIONALES Y NEGOCIOS EN GENERAL, PARA SECTORES NACIONALES E INTERNACIONALES, Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y CONFERENCIAS PARA ESTOS FINES.

Clase: 41
EDUCACIÓN, ESPARCIMIENTO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES; PARA SECTORES NACIONALES E INTERNACIONALES.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2007-03787, veintidós de octubre, del año dos mil siete. Managua, seis de noviembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 9460 - M 1653132 - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 37, Ley 354 Ley de Patente de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industriales, se informa: En esta fecha se concedió la Patente de Invención:

- (19) Registro de la Propiedad Intelectual
- (12) Número de Concesión: 1868 RPI del 10 de junio, 2008
- (21) Número de solicitud: 2007-00202
- (22) Fecha de presentación: 8 de agosto, 2007
- (71) Solicitante:

Nombre: WOODFORD ASSOCIATES LIMITED

Dirección: Suite 404 Albany House 324/326 Regent Street Londres W1B 3HH

Inventor (es): SERGEY PAVLOVICH SOLOVIEV

(54) Nombre de la invención: BEBIDA ALCOHÓLICA ENRIQUECIDA CON 1H216O

(51) Clasificación Internacional CIP7: C12C 500, C12G 102, C12G 304

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de junio, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 9461 - M 3291983 - Valor C\$ 95.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Gestor Oficioso de COMPAÑÍA DE GALLETAS POZUELO DCR, S.A., de República de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PUNTALITOS

Para proteger:
Clase: 30

PRODUCTOS COMPENDIDOS EN LA CLASE 30, ESPECIALMENTE GALLETAS DE TODO TIPO.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2008-01989, treinta de mayo, del año dos mil ocho. Managua, cinco de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 9462 - M 3291993 - Valor C\$ 145.00

**AVISO
SOLICITUD DE PATENTE**

- (19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
- (12) Solicitud de patente de: invención
- (21) Número de solicitud: 2007-00206
- (22) Fecha de presentación: 06/03/2006
- (71) Solicitante:

Nombre: WYETH

Dirección: Five Giralda Farms, Madison, New Jersey, 07940-0874, de E.U.A.

Inventor (es): SILVIO IERA

(74) Representante/Apoderado

Nombre: FERNANDO SANTAMARÍA ZAPATA

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de E.U.A.

(32) Fecha: 07/03/2005

(31) Número: 60/659,212

(54) Nombre de la invención:
PROCESO PARA LA PURIFICACIÓN DE COMPUESTOS BENZOXAZOL SUBSTITUIDOS.

(51) Símbolo de clasificación (IPC^7):
C07D 26356

(57) Resumen:

La presente invención proporciona un procedimiento para la purificación de compuestos de compuestos benzoxazol sustituidos y, en particular el 2-(3-fluoro-4-hidroxi-fenil)-7-vinil-benzoxazol-5-ol. El procedimiento incluye la recristalización del compuesto desde una solución que comprende acetona y acetonitrilo; tratando el producto purificado crudo con un agente clarificante en una solución que comprende acetato de etilo, y precipitar o triturar el compuesto desde un sistema de mezcla de los solventes.-

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 14 de Mayo de 2008. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 9463 - M 3291987 - Valor C\$ 145.00

**AVISO
SOLICITUD DE PATENTE**

- (19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
- (12) Solicitud de patente de: invención
- (21) Número de solicitud: 2007-00227
- (22) Fecha de presentación: 06/03/2006
- (71) Solicitante:

Nombre: WYETH

Dirección: Five Giralda Farms, Madison, New Jersey, 07940-0874, de E.U.A.

Inventor (es): SILVIO IERA

(74) Representante/Apoderado

Nombre: FERNANDO SANTAMARÍA ZAPATA

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de E.U.A.

(32) Fecha: 07/03/2005

(31) Número: 60/659,138

(54) Nombre de la invención:
PROCESOS PARA LA PURIFICACIÓN DE COMPUESTOS BENZOXAZOL SUSTITUIDOS.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
C07D 26357C07D 23518C07D 27766

(57) Resumen:

La presente invención se relaciona con procedimientos para la preparación de compuestos benzoxazol sustituidos, y en particular 2-(3-fluoro-4-hidroxifenil)-7-vinil-benzoxazol-5-ol. Los procedimientos incluyen la vinilación de un compuesto benzoxazol sustituido que tiene una porción sustituible apropiada.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 15 de Mayo de 2008. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 9464 - M 3291992 - Valor C\$ 145.00

AVISO
SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2007-00300

(22) Fecha de presentación: 25/05/2006

(71) Solicitante:

Nombre: WYETH

Dirección: Five Giralda Farms, Madison, New Jersey, 07940-0874, de E.U.A.

Inventor (es): ADAM JOSEPH TUPER, ADAM P. MICHAUD, ANTHONY SCOTT PILCHER, JEFFREY MARSHALL HORNE, JOSEPH JAMES MCCAULEY III, LALITHA KRISHNAN, MICHEL BERNATCHEZ, PHAIK-ENG SUM y SYLVAIN DAIGNEAULT

(74) Representante/Apoderado

Nombre: EDUARDO JOSE RODRÍGUEZ ALEMAN

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de E.U.A.

(32) Fecha: 27/05/2005

(31) Número: 60/685,146

(54) Nombre de la invención:
TIGECICLINA Y MÉTODOS PARA PREPARAR 9-AMINOMINOCICLINA

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
C07C 23102A61K 3165A61P 3100C07C 23726

(57) Resumen:

Se revelan métodos para preparar y purificar tetraciclinas, tales como tigeiciclina. También se revelan composiciones de tetraciclinas, tales como componentes de tigeiciclina, preparadas por estos métodos.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 19 de Mayo de 2008. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 9465 - M 3291994 - Valor C\$ 145.00

AVISO
SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2007-00225

(22) Fecha de presentación: 22/02/2006

(71) Solicitante:

Nombre: WYETH

Dirección: Five Giralda Farms, Madison, New Jersey, 07940-0874, de E.U.A.

Inventor (es): BOGDAN WILK, CHIA-CHENG SHAW y WARREN CHEW

(74) Representante/Apoderado

Nombre: FERNANDO SANTAMARÍA ZAPATA

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de E.U.A.

(32) Fecha: 02/03/2005

(31) Número: 60/657,910

(54) Nombre de la invención:
PURIFICACIÓN DE RAPAMICINA

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
C07D 49818A61K 31435A61K 3155A61P 3100A61P 3500A61P 3706

(57) Resumen:

Se describe rapamicina purificada y un procedimiento químico para obtener la rapamicina purificada.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 15 de mayo de 2008. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 9466 . - M 3291988. - Valor C\$ 145.00

AVISO
SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2007-00226

(22) Fecha de presentación: 22/02/2006

(71) Solicitante:

Nombre: WYETH

Dirección: Five Giralda Farms, Madison, New Jersey, 07940-0874, de E.U.A.

Inventor (es): BOGDAN KAZIMIERZ WILK, CHIA-CHENG SHAW, GENEVIEVE FORTIER y WARREN CHEW

(74) Representante/Apoderado

Nombre: FERNANDO SANTAMARÍA ZAPATA

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de E.U.A

(32) Fecha: 02/03/2005

(31) Número: 60/657,534

(54) Nombre de la invención:
RECUPERACIÓN DE CCI-779 A PARTIR DE SOLUCIONES MADRE

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
C07D 49878

(57) Resumen:

La invención provee un procedimiento para recuperar CCI-779 a partir de soluciones madre.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 15 de Mayo de 2008. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 9467 - M 3291985 - Valor C\$ 435.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Gestor Oficioso de FACCHINI S/A, de Brasil, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FACCHINI

FACCHINI

Descripción y Clasificación de Viena: 270517, 260402 y 260418
Una figura rectangular de forma alargada horizontalmente y de fondo oscuro, en cuyo interior aparece la palabra FACCHINI, escrita con letras mayúsculas gruesas de fondo claro.

Para proteger:
Clase: 12

CAMPERS [VEHÍCULOS]; ENGANCHES DE REMOLQUES PARA VEHÍCULOS; CARRITOS DE DOS RUEDAS; CAMAS PARA VEHÍCULOS;

PLATAFORMA TRASERA ELEVADORA [PARTES DE VEHÍCULOS TERRESTRES]; CARROCERÍAS PARA VEHÍCULOS; CAJAS PARA CAMIONES; CARROCERÍAS PARA AUTOMÓVILES; VENTANAS Y PUERTAS ELÉCTRICAS O AUTOMÁTICAS [PARTES DE VEHÍCULOS TERRESTRES]; CAMIONES; BOGIES PARA VAGONES DE FERROCARRIL; VAGONES FRIGORÍFICOS [VEHÍCULOS PARA FERROCARRIL]; ELEVADORES PARA VENTANAS Y PUERTAS [PARTES DE VEHÍCULOS TERRESTRES]; DEFENSAS PARA VEHÍCULOS; VAGONES DE FERROCARRIL; VAGONES [FERROCARRIL].

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01948, veintisiete de mayo, del año dos mil ocho. Managua, cinco de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 9468 - M 3291986 - Valor C\$ 435.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de IEDE, INSTITUTE FOR EXECUTIVE DEVELOPMENT, S.L., de España, solicita Registro de Marca de Servicios:

IEDE

Instituto for Executive Development

Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 270523

La palabra IEDE, escrita con letras mayúsculas de mediano grosor y debajo de ésta, se encuentra la frase Instituto for Executive Development, escrita con letras minúsculas, a excepción de las iniciales I, E y D, de cada palabra.

Para proteger:

Clase: 41

EDUCACIÓN; FORMACIÓN; ESPARCIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01803, dieciséis de mayo, del año dos mil ocho. Managua, tres de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 9533 - M 1681305/7170695 - Valor C\$ 95.00

Dr. Hipólito Omar Cortes Ruiz, Apoderado de BANCO DE FINANZAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

PREAPROBADO BDF

Para proteger:

Clase: 36

PRESTAMOS, PRESTAMOS CON GARANTÍA, COMPRA Y VENTA DE INMUEBLES, ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES, CORRETAJE DE BIENES INMUEBLES, SERVICIOS DE FINANCIAMIENTOS, TASACIONES INMOBILIARIAS, SEGUROS, PRÉSTAMOS, SERVICIOS DE FINANCIAMIENTOS, SEGUROS CONTRA ACCIDENTE, PRESTAMOS SOBRE PRENDAS Y SEGUROS DE TODO TIPO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00807, veintinueve de febrero, del año dos mil ocho. Managua, siete de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 9534 - M 1681301/7170692 - Valor C\$ 95.00

Dr. Hipólito Omar Cortes Ruiz, Apoderado de BANCO DE FINANZAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

PLAN CASA BDF

Para proteger:
Clase: 36

PRESTAMOS, PRESTAMOS CON GARANTÍA, ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES, CORRETAJE DE BIENES INMUEBLES, SERVICIOS DE FINANCIAMIENTOS, TASACIONES INMOBILIARIAS, SEGUROS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00805, veintinueve de febrero, del año dos mil ocho. Managua, siete de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 9535 - M 1681303/7170694 - Valor C\$ 95.00

Dr. Hipólito Omar Cortes Ruiz, Apoderado de BANCO DE FINANZAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

TARJETA AMIGA BDF

Para proteger:
Clase: 36

EMISIÓN DE TARJETA DE CRÉDITO, TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, INFORMACIÓN FINANCIERA, OPERACIONES MONETARIAS, CRÉDITOS, SEGUROS DE TODO TIPO, NEGOCIOS FINANCIEROS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00806, veintinueve de febrero, del año dos mil ocho. Managua, siete de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 9536 - M 1681304/7170695 - Valor C\$ 95.00

Dr. Hipólito Omar Cortes Ruiz, Apoderado de BANCO DE FINANZAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

PLAN CARRO BDF

Para proteger:
Clase: 36

PRESTAMOS, PRESTAMOS SOBRE PRENDAS, SEGUROS, SERVICIOS DE FINANCIAMIENTOS, SEGUROS CONTRA ACCIDENTE, SEGUROS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00808, veintinueve de febrero, del año dos mil ocho. Managua, siete de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 9537 - M 1681204 - Valor C\$ 95.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de Max Rohr, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CUERVO Y SOBRINOS

Para proteger:
Clase: 34

PUROS Y ACCESORIOS RELACIONADOS CON PUROS INCLUYENDO HUMEDCEDORES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01755, catorce de mayo, del año dos mil ocho. Managua, veinte de mayo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 9538 - M 1681203 - Valor C\$ 95.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de MEREDITH CORPORATION, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BETTER HOMES AND GARDENS

Para proteger:
Clase: 26

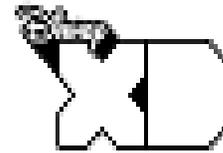
PUNTILLAS O BORDADOS, CINTAS Y LAZOS; BOTONES, CORCHETES, OJETES, ALFILERES Y AGUJAS; FLORES ARTIFICIALES Y ARREGLOS FLORALES HECHOS CON ELLAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01707, nueve de mayo, del año dos mil ocho. Managua, catorce de mayo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 9539 - M 1681205 - Valor C\$ 630.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Gestor Oficioso de Disney Enterprises, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

Disney XD

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

La palabra distintiva Disney escrita en letras mayúsculas estilizadas, de color blanco con fondo negro, debajo de dicha palabra se puede observar lo que semeja ser las siluetas de una letra X y una letra D, pegadas, escritas mayúsculas, gruesas de fondo blanco con borde delgado negro.

Para proteger:
Clase: 9

GRABADORAS DE AUDIO CASETES; REPRODUCTORES DE AUDIO CASETES; AUDIO CASETES; DISCOS DE AUDIO; AUDIO GRABACIONES; GRABACIONES DE VIDEO Y AUDIO; AUDIO ALTAVOCES; BINOCULARES; CALCULADORAS; VIDEO CÁMARAS; CÁMARAS; CD-ROMS; UNIDADES DE DISCO CD-ROM (COMO PARTE DE LA COMPUTADORA); ESCRITORES CD-ROM (COMO PARTE DE LA COMPUTADORA); TELÉFONOS CELULARES; ACCESORIOS PARA TELÉFONOS CELULARES; ESTUCHES PARA TELÉFONOS CELULARES; CHIPS QUE CONTIENEN GRABACIONES MUSICALES; CARCASAS PARA TELÉFONOS CELULARES; REPRODUCTORES DE DISCOS COMPACTOS; GRABADORAS DE DISCOS COMPACTOS; DISCOS COMPACTOS; PROGRAMAS DE JUEGO DE COMPUTADORA; DISCOS Y CARTUCHOS DE JUEGOS DE COMPUTADORA; COMPUTADORAS; HARDWARE DE COMPUTADORA; TECLADOS DE COMPUTADORA; MONITORES DE COMPUTADORAS; MOUSE DE COMPUTADORA; UNIDADES DE DISCO DE COMPUTADORAS; SOFTWARE DE COMPUTADORA; TELÉFONOS INALÁMBRICOS; IMANES DECORATIVOS; CÁMARAS DIGITALES; REPRODUCTORES DIGITALES DE VIDEO Y AUDIO; DISCOS VERSÁTILES DIGITALES (DVD'S); LECTORES DE DVD; GRABADORES DE DVD; DISCOS VERSÁTILES DIGITALES; DISCOS DIGITALES DE VIDEO; ORGANIZADORES PERSONALES ELECTRÓNICOS; ESTUCHES DE LENTES; LENTES; AUDÍFONOS; MÁQUINAS DE KARAOKE; MICRÓFONOS; LECTORES DE MP3; MODEMS (COMO PARTE DE COMPUTADORA); ALMOHADILLAS PARA MOUSE; PELÍCULAS CINEMATOGRÁFICAS; GRABACIONES MUSICALES; MENSÁFONO; ESTÉREOS PERSONALES; ASISTENTES PERSONALES DIGITALES; IMPRESORAS; RADIOS; LENTES DE SOL; TELÉFONOS; TELEVISORES; VIDEO CÁMARAS; GRABADORAS DE VIDEO CASETE; REPRODUCTORES DE VIDEO CASETES; CARTUCHOS DE VIDEO JUEGOS; DISCOS DE VIDEO JUEGO; VIDEO CASETES; VIDEÓFONOS; VIDEOGRABADORAS; TRANSMISORES-RECEPTORES PORTÁTILES; PROTECTORES DE BRAZOS Y MUÑECAS PARA USARSE CON COMPUTADORAS.

Clase: 16

LIBRETAS DE DIRECCIONES; ALMANAQUES; APLICACIONES EN

FORMA DE CALCOMANÍAS; AGENDAS, IMPRESIONES DE ARTE; ESTUCHES PARA PINTAR ARTESANÍAS; LIBROS PARA AUTÓGRAFOS; LIBROS PARA BEBÉS; BOLÍGRAFOS; TARJETAS DE BÉISBOL; CARPETAS; SUJETALIBROS; MARCADORES PARA LIBROS; LIBROS, PEGATINAS DE PARACHOQUES; CALENDARIOS; HISTORIETAS; TARJETAS NAVIDEÑAS; TIZA; PIZARRONES; LIBROS DE ACTIVIDADES PARA NIÑOS; POSAVASOS HECHOS DE PAPEL; ÁLBUMES PARA MONEDA; LIBROS PARA COLOREAR; LÁPICES DE COLORES; LIBROS CÓMICOS; TIRAS CÓMICAS; TALONARIOS DE CUPONES; CALCOMANÍAS; CENTROS DE MESA DE PAPEL DECORATIVO; DIARIOS; PAÑALES DESECHABLES PARA BEBÉS; REGLAS PARA DIBUJAR; PIZARRAS ACRÍLICAS; SOBRES; BORRADORES; ROTULADORES; TARJETAS; TARJETAS PARA REGALOS; PAPEL PARA ENVOLVER REGALOS; GLOBOS; TARJETAS DE SALUDO; LIBROS DE LOS HUÉSPEDES; REVISTAS; MAPAS; BLOCS DE NOTAS; PLASTILINAS; BOLETINES INFORMATIVOS; PERIÓDICOS; PAPEL PARA APUNTES; CUADERNOS; PAPEL PARA CUADERNOS; PINTURAS; BANDERAS DE PAPEL; SORPRESAS DE PAPEL PARA FIESTA; SOMBREROS DE PAPEL PARA FIESTA; DECORACIONES DE PAPEL PARA QUEQUE; DECORACIONES DE PAPEL PARA FIESTA; SERVILLETAS DE PAPEL; BOLSAS DE PAPEL PARA FIESTAS; PESAS PARA PAPEL; LAZOS DE PAPEL PARA ENVOLVER REGALOS; BANDERINES DE PAPEL; INDIVIDUALES DE PAPEL; MANTELES DE PAPEL SUJETA LÁPICES O PLUMAS; LÁPICES; TAJADORES PARA LÁPICES; CAJAS Y ESTUCHES DE PLUMAS Y LÁPICES; PLUMAS; REVISTAS PERIÓDICAS; ÁLBUMES FOTOGRÁFICOS; FOTOGRAFÍAS; GRABADOS DE FOTOS; IMPRESIONES ILUSTRADAS; LIBROS PARA PINTAR; MATERIAL PLÁSTICO PARA EMPAQUE (NO INCLUIDO EN OTRAS CLASES); RETRATOS; TARJETAS POSTALES; AFICHES; PREMIOS IMPRESOS; CERTIFICADOS IMPRESOS; INVITACIONES IMPRESAS; MENÚS IMPRESOS; LIBROS DE RECETA; SELLOS DE HULE; BOLSAS PARA EMPAREDADOS; TARJETAS DONDE SE APUNTAN LOS RESULTADOS; ÁLBUMES DE ESTAMPILLAS; PAPELERÍA; ENGRAPADORAS; STICKERS; TARJETAS COMERCIALES; REGLAS SIN CALIBRAR; PAPEL PARA ESCRIBIR; INSTRUMENTOS PARA ESCRIBIR.

Clase: 25

ZAPATOS PARA ATLETISMO; PAÑUELOS; GORRAS DE BÉISBOL; PRENDA PARA TAPARSE EN LA PLAYA; TRAJES PARA LA PLAYA; FAJAS; BABEROS; BIKINIS; BLAZERS; BOTAS; CORBATINES; SOSTENES; GORRAS; CHAPARRERAS; BABEROS DE TELA; ABRIGOS; VESTIDOS; OREJERAS; CALZADO; GUANTES; CAMISAS PARA GOLF; DISFRACES PARA HALLOWEEN; SOMBREROS; CINTAS PARA LA CABEZA; SOMBRERERÍA; PRENDAS DE PUNTO; PRENDA PARA NIÑOS; CHAQUETAS; JEANS; SUÉTERES; PAÑOLETAS; LEOTARDOS; BANDAS PARA CALENTAR LAS PIERNAS; MITONES; CORBATINES; CAMISAS DE DORMIR; CAMISÓN DE NOCHE; OVEROLES; PIJAMAS; PANTALONES; PANTIMEDIAS; CAMISAS POLO; PONCHOS; PRENDAS PARA LA LLUVIA; QUIMONAS; SANDALIAS; BUFANDAS; CAMISAS; ZAPATOS; FALDAS; PANTALONES CORTOS; PANTALONES CASUALES; ZAPATILLAS; PRENDAS PARA DORMIR; CALCETINES; MEDIAS; SUÉTERES; PANTALONES PARA SUDAR; CAMISAS PARA SUDAS; TRAJES PARA NADAS; BLUSAS TUBO; MALLAS (ESPECIALMENTE DE BAILARINES, ACRÓBATAS); CAMISETAS; ROPA INTERIOR; CHALECOS; MUÑEQUERAS.

Clase: 28

JUEGOS PARA DESARROLLAR HABILIDADES; ACCESORIOS Y FIGURAS DE ACCIÓN PARA LOS MISMOS; JUEGO DE TABLERO; JUEGO DE NAIPES; JUGUETES DE MÚLTIPLES ACTIVIDADES PARA LOS NIÑOS; JUEGOS DE BÁDMINTON; PELOTAS; BATES DE BÉISBOL; PELOTAS DE BALONCESTO; JUGUETES PARA EL BAÑO; PELOTAS DE BÉISBOL; PELOTAS PARA LA PLAYA; SAQUITOS QUE SE USAN PARA REALIZAR EJERCICIOS GIMNÁSTICOS; MUÑECAS CON SAQUITOS QUE SE USAN PARA REALIZAR EJERCICIOS GIMNÁSTICOS; JUEGOS DE TABLERO; BLOQUES PARA CONSTRUCCIÓN; BOLAS DE BOLICHES; SETS PARA HACER BURBUJAS; GUANTES DE RECEPTOR DE BEISBOL; JUEGOS DE AJEDREZ; COSMÉTICOS DE JUGAR PARA NIÑOS; BOTAS NAVIDEÑAS; ADORNOS PARA ÁRBOLES DE NAVIDAD; FIGURAS DE JUGUETES

COLECCIONABLES; JUGUETES MÓVILES DE CUNA; JUGUETES DE CUNA; JUGUETES PARA LANZAR DISCO; MUÑECAS; VESTUARIO PARA MUÑECAS; ACCESORIOS PARA MUÑECAS; JUEGO PARA JUGAR MUÑECAS; JUGUETES DE ACCIÓN ELÉCTRICOS; EQUIPO VENDIDO COMO UNA UNIDAD PARA JUGAR JUEGO DE CARTAS; EQUIPO DE PESCA; BOLAS DE GOLF; GUANTES DE GOLF; MARCADORES DE BOLAS DE GOLF; UNIDADES DE MANO PARA JUGAR JUEGOS ELECTRÓNICOS; DISCOS PARA JUGAR JOCKEY; JUGUETES INFANTILES; ROMPECABEZAS; CUERDAS PARA SALTAR; COMETAS; TRUCOS DE MAGIA; CANICAS; JUEGOS QUE SE PUEDEN MANIPULAR; JUEGOS MECÁNICOS; JUGUETES DE CAJAS MUSICALES; JUGUETES MUSICALES; JUEGOS DE SALÓN; JUGUETES PEQUEÑOS PARA REPARTIR EN LAS PIÑATAS; JUEGOS PARA FIESTAS; TARJETAS PARA JUGAR; JUGUETES DE FELPA; BOLAS PARA GOLPEAR (PERAS); TÍTERES; PATINES CON RUEDAS; BOLAS DE CAUCHO; TABLAS PARA PATINAR; BOLAS DE NIEVE DE CRISTAL; PELOTAS DE FÚTBOL; TROMPOS; JUGUETES PARA APRETAR; JUGUETES DE PELUCHE; MESAS DE PING-PONG; JUEGOS DE TIRO AL BLANCO; OSITOS DE PELUCHE; BOLAS DE TENIS; FIGURAS DE ACCIÓN DE JUGUETE; ESTUCHES DE CUBOS Y PALAS DE JUGUETE; JUGUETES MÓVILES; VEHÍCULOS DE JUGUETE; PATINETAS DE JUGUETE; CARROS DE JUGUETE; ESTUCHES DE PASATIEMPO MANUAL CON PIEZA PARA JUGAR; FIGURAS DE JUGUETES; BANCOS DE JUGUETE; CAMIONES DE JUGUETE; RELOJES DE JUGUETE; JUGUETES PARA LANZAR AGUA; JUGUETES DE CUERDA; YO-YOS.

Clase: 38

TELEVISIÓN Y RADIODIFUSIÓN; INTERNET Y CIRCUITO CERRADO DE RADIODIFUSIÓN; RADIODIFUSIÓN DE TELEVISIÓN POR CABLE Y TELEVISIÓN SATELITAL; COMUNICACIÓN Y RADIODIFUSIÓN DE TELÉFONO CELULAR; COMUNICACIÓN POR TERMINALES COMPUTARIZADAS; SERVICIOS DE TABLÓN DE ANUNCIOS ELECTRÓNICOS.

Clase: 41

PRODUCCIÓN, PRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, Y RENTA DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS; PRODUCCIÓN, PRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y RENTA DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN Y RADIO; PRODUCCIÓN, PRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, Y RENTA DE GRABACIONES SONORAS Y DE VIDEO; INFORMACIÓN DE ENTRETENIMIENTO; PRODUCCIÓN DE SHOWS DE ENTRETENIMIENTO Y PROGRAMAS INTERACTIVOS PARA DISTRIBUCIÓN VÍA TELEVISIÓN, CABLE, SATÉLITE, Y MEDIOS DE AUDIO Y VIDEO; CARTUCHOS; DISCOS; LÁSER, DISCOS DE COMPUTADORA Y MEDIOS ELECTRÓNICOS; PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE ENTRETENIMIENTO, NOTICIAS, E INFORMACIÓN VÍA COMUNICACIÓN Y REDES COMPUTARIZADAS; SERVICIO DE PARQUE DE ATRACCIONES Y PARQUE TEMÁTICO; SHOWS EN VIVO; PRESENTACIONES DE FUNCIONES EN VIVO; PRODUCCIONES TEATRALES; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01941, veintisiete de mayo, del año dos mil ocho. Managua, veintiocho de mayo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 8937 - M 3291975 - Valor C\$ 485.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Gestor Oficioso de SHENZHEN COSHIP ELECTRONICS CO., LTD., de República Popular de China, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

coship

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

La palabra "coship" escrita con letras minúsculas de tipo especial característico.

Para proteger:

Clase: 9

ETIQUETAS ELECTRÓNICAS PARA PRODUCTOS; TABLEROS

ELECTRÓNICOS PARA ANUNCIOS; INSTRUMENTOS PARA LA NAVEGACIÓN; APARATOS DE NAVEGACIÓN PARA VEHÍCULOS (COMPUTADORA DE TABLERO); RADIO DE DOS VÍAS (WALKIE-TALKIES); INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA PREVENCIÓN DE ROBO; CARICATURAS (CINTAS); DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN PARA USO PERSONAL CONTRA ACCIDENTES; COMPUTADORAS; DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS DE COMPUTADORA; PROGRAMAS DE COMPUTADORA, GRABADOS; MONITORES (HARDWARE); MONITORES (PROGRAMAS DE COMPUTADORA); TARJETAS DE CIRCUITO INTEGRADO (SMART CARDS); COMPUTADORA PORTÁTIL; CONTADORES (MEDIDOR); CAJAS REGISTRADORAS; DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS; MÁQUINAS DE FAX; BÁSCULAS; MEDIDAS; BOYAS DE SEÑALIZACIÓN; ANTENAS; SONARES; TRANSMISORES DE SEÑALES ELECTRÓNICAS; APARATOS TELEFÓNICOS; MODEMS; APARATOS PARA MONITOREAR, ELÉCTRICOS; RADIOS; CARTUCHOS DE VIDEOJUEGOS; APARATOS PARA LA GRABACIÓN DE SONIDO; CÁMARAS (FOTOGRAFÍA); APARATOS DE PROYECCIÓN; INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN; AERÓMETROS; REGISTRADORES DE KILÓMETROS O MILLAS PARA VEHÍCULOS; TACOMETROS; APARATOS DE ENSEÑANZA AUDIOVISUAL; DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN ELÉCTRICOS; SIMULADORES PARA LA CONDUCCIÓN Y EL CONTROL DE VEHÍCULOS; LENTE ÓPTICO; TELESCOPIOS; APARATOS DE PROYECCIÓN DE DIAPOSITIVAS; MICROSCOPIOS; CRISTAL ÓPTICO; VIDEOGRABADORAS; LECTORES O REPRODUCTORES DE DVD; TOCADISCOS; GRABADORAS; APARATOS DE TELEVISIÓN; ESCÁNER (EQUIPO PARA PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN); ALAMBRE ELÉCTRICO; CABLES ELÉCTRICOS; SEMICONDUCTORES; CIRCUITOS INTEGRADOS; OBLEAS DE SILICIO (PARA CIRCUITOS INTEGRADOS); CONDUCTORES; ELÉCTRICOS; TRANSFORMADORES (ELECTRICIDAD); PANTALLAS FLUORESCENTES; APARATOS DE CONTROL REMOTO; FIBRAS ÓPTICAS (FILAMENTOS CONDUCTORES DE LUZ); APARATOS ELÉCTRICOS PARA IGNICIÓN REMOTA; APARATOS DE GALVANOPLASTIA; APARATOS PARA EXTINGUIR EL FUEGO; APARATOS ELÉCTRICOS PARA SOLDADURA; APARATOS RADIOLÓGICOS PARA USO INDUSTRIAL; ALARMAS; MONÓCULOS; CELDAS GALVÁNICAS; CARGADORES PARA BATERÍAS O ACUMULADORES; DISPOSITIVOS PARA ABRIR PUERTAS, ELÉCTRICOS; RECEPTORES DE TELEVISIÓN DE SOBREMESA; REPRODUCTORES MP3; REPRODUCTORES MP4.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01801, dieciséis de mayo, del año dos mil ocho. Managua, veintitrés de mayo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 9540 - M 3291989/3111344 - Valor C\$ 485.00

AVISO
SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2007-00223

(22) Fecha de presentación: 01/03/2006

(71) Solicitante:

Nombre: WYETH

Dirección: Five Giralda Farms, Madison, New Jersey 07940-0874, de E.U.A.

Inventor (es): BAIHUA HU, JAY E. WROBEL, MICHAEL DAVID COLLINI y RAYOMAND J. UNWUALLA.

(74) Representante/Apoderado

Nombre: FERNANDO SANTAMARÍA ZAPATA

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de E.U.A.

(32) Fecha: 01/03/2005

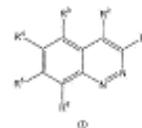
(31) Número: 60/657, 296

(54) Nombre de la invención:
COMPUESTOS DE CINOLINA Y SU USO COMO MODULADORES DE RECEPTOR X DE HÍGADO.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
C07D 23728A61K 31502A61P 2528A61P 2900A61P 310A61P 900C07D 40312C07D 40912

(57) Resumen:

Esta invención se refiere a moduladores a base de receptores X de hígado (LXR_s) de la fórmula (I), en donde R₂ es un anillo que contiene residuos, particularmente un residuo fenilo. Estos compuestos son útiles en el tratamiento de enfermedades cardiovasculares.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 15 de mayo de 2008. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 9541 - M 3291990/3111343 - Valor C\$ 485.00

AVISO
SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2007-00315

(22) Fecha de presentación: 05/06/2006

(71) Solicitante:

Nombre: WYETH

Dirección: Five Giralda Farms, Madison, NJ 07940, de E.U.A.

Inventor (es): DAVINDER SINGH GILL, MING DIANA QIAN, SEONGEUN CHO y XIANG-YAN TAN

(74) Representante/Apoderado

Nombre: EDUARDO JOSE RODRIGUEZ ALEMAN

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de E.U.A.

(32) Fecha: 06/06/2005

(31) Número: 60/687,705

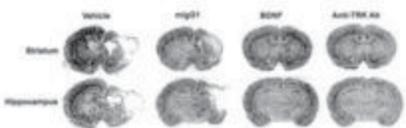
(54) Nombre de la invención:
ANTICUERPOS MONOCLONALES ANTI-TRKB Y USOS DE LOS MISMOS.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
C07K 1628A61K 39395A61P 1700A61P 2500A61P 300A61P 3100A61P

3500C12N 518G01N 33577

(57) Resumen:

La presente invención proporciona anticuerpos monoclonales para el TrkB humano. En algunas modalidades los anticuerpos de la invención se unen y activan el TrkB humano. En algunas modalidades de la invención los anticuerpos son selectivos para el TrkB humano ya que no se unen (ni activan) el TrkB humano o el TrkC humano. En algunas modalidades los anticuerpos monoclonales presentan reactividad cruzada con TrkB murina. Versiones humanizadas o figuradas de los anticuerpos también son consideradas. Las composiciones farmacéuticas que comprenden los anticuerpos de la invención son proporcionados como métodos para preparar los anticuerpos y métodos de la invención para utilizar los mismos con propósitos de tratamiento, detección y purificación.-



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 21 de mayo de 2008. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. No. 10017 - M. 7171353 - Valor C\$ 1,140.00

CONVOCATORIA PÚBLICA LICITACIÓN POR REGISTRO No.50-2005

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación de **Licitación por Registro No.50-2008 Proyecto "Reemplazo de Siete Aulas de Secundaria más Batería Sanitaria en Instituto Azarías H. Pallais, Municipio de Corinto, Departamento de Chinandega"**, INVITA a personas naturales y jurídicas que se dedican a esta actividad comercial y que se encuentran inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

2. **Objeto de la obra:** Proyecto "Reemplazo de Siete Aulas de Secundaria más Batería Sanitaria en Instituto Azarías H. Pallais, Municipio de Corinto, Departamento de Chinandega".

3. **Lugar donde se ejecutará la obra:** La obra se desarrollará en el Instituto Azarías H. Pallais, ubicado frente a la Quinta Lara Km. 48 carretera a Chinandega-Corinto, Sector 1-B.

4. **Tiempo de ejecución de la obra:** No deberá ser mayor a setenta y cinco (75) días calendario, los que serán contados a partir de la entrega del adelanto o inmediatamente de la renuncia del mismo, previa firma del contrato y entrega del sitio. La adjudicación del proyecto será total.

5. **Origen de los Fondos:** Los fondos para financiar provienen del proyecto "Rehabilitación de Establecimientos Escolares del Departamento de Chinandega", Fuente 18 Renglón 422, correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil ocho.

6. **Lugar y fechas de entrega del PBC:** Los oferentes elegibles podrán obtener en idioma español, el Pliego de Bases y Condiciones, especificaciones técnicas y planos adjuntos, en las oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, Módulo "T", planta alta, Managua, los días, **2 y 3 de Julio del 2008**, en horario desde las 07:00 a.m. hasta las 01:00 p.m.

7. **Costo y lugar de pago del PBC:** El costo del Pliego de Bases y Condiciones, especificaciones técnicas, alcances de obras y planos, es de

ciento cincuenta córdobas netos (C\$ 150.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo en la oficina de Tesorería del MINED, ubicada en el Módulo "P" planta baja, en horario de atención al público desde las 07:00 a.m. hasta las 01:00 p.m., los días **2 y 3 de Julio del 2008**.

8. **Visita al sitio:** La visita al sitio donde se ejecutará la obra, correrá por cuenta de los contratistas interesados en presentar oferta, el Ministerio de Educación, asumirá que los mismos asistieron al lugar antes de la presentación y apertura de ofertas.

9. **Condición para ofertar:** Para presentar oferta y participar en la presente licitación, los potenciales oferentes deberán haber adquirido y retirado el PBC en las oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, en las fechas y hora señaladas en los numerales 6 y 7 de esta convocatoria, caso contrario su oferta le será devuelta sin abrir en el acto de apertura de ofertas.

10. **Presentación de ofertas:** La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

11. **Legislación aplicable:** Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación se basan sobre la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reforma en Decreto 67-2006.

12. **Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas:** Salón "Rubén Darío" del Auditorio Elena Arellano del Ministerio de Educación, recepción de las ofertas únicamente desde las 10:30 a.m. hasta las 11:00 a.m. del **día 16 de Julio del 2008**. Posteriormente a las 11:40 a.m. acto de apertura de las ofertas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir a dicho acto.

Managua, Junio del 2008.- UNIDAD CENTRAL DE ADQUISICIONES.

CONVOCATORIA

La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación, entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación, de acuerdo a la Ley N° 323, Ley de Contrataciones del Estado, sus Reformas y su Reglamento General, invita a las personas naturales o jurídicas, legalmente autorizadas para ejercer la actividad comercial, e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas para la **Licitación Pública No. 10-2008 "Adquisición de materiales de limpieza para los centros escolares"**.

1.1. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Los Fondos para financiar la presente Licitación provienen de Fondos Nacionales correspondientes al Presupuesto General de la República del año 2008.

1.2. **LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:** Los interesados podrán adquirir versión electrónica en idioma español, el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los días 02, 03 y 04 de Julio del año dos mil ocho en horario de atención de 07: 00 a.m. a 1:00 p.m., en las oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones, ubicadas en el módulo "T" planta alta, presentando el recibo oficial de caja.

Al momento de retirar el PBC, el oferente anotará en la copia del Recibo oficial de caja, los siguientes datos: Nombre completo del oferente según Certificado de Registro Central de Proveedores del Estado vigente, dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua, números de teléfono (celular, convencional, fax, correo electrónico) en caso de no tener correo electrónico o fax, deberá indicarlos en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para oír notificación. Para poder presentar oferta y participar en la presente Licitación los potenciales oferentes deberán haber adquirido y retirado el PBC en la Unidad Central de Adquisiciones del MINED.

1.3. **LUGAR DE PAGO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:** Los interesados deberán hacer un pago no reembolsable de quince córdobas netos (C\$15.00), en las oficinas de Tesorería ubicadas en el Centro Cívico,

Camilo Ortega, Modulo "P", planta baja, los días días 02, 03 y 04 de Julio del año dos mil ocho en horario de atención de 7:00 a.m. a 01:00 p.m.

1.4. REUNIÓN DE HOMOLOGACIÓN: El Acto de Homologación se llevará a efecto el día 09 de Julio del año dos mil ocho a las 9:00 a.m. en la Sala de Conferencias de la Unidad Central de Adquisiciones, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T". Planta alta.

1.5. PRESENTACION DE LA OFERTA: Las ofertas deberán ser entregadas en Idioma Español y su precio será ofertado en moneda nacional Córdoba. En caso de presentar su oferta en Dólares de los Estados Unidos de América, este precio será convertido al tipo de cambio oficial del Banco Central de Nicaragua a la fecha de presentación y apertura de ofertas. Las ofertas deberán presentarse en la Unidad Central de Adquisiciones, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta. Managua, Nicaragua, desde las 9:00 a.m. hasta las 9:30 a.m. del día 05 de Agosto del año dos mil ocho.

1.6. ACTO DE APERTURA: Las ofertas serán abiertas en la Sala de Conferencias de la Unidad Central de Adquisiciones, a las 9:40 a.m., del día 05 de Agosto del año dos mil ocho, en presencia de los oferentes que deseen asistir al acto de apertura de ofertas.

Managua, Junio del 2008.- Director Unidad Central de Adquisiciones.

Convocatoria Publica

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de Licitación bajo la modalidad de **Licitación por Registro No. 49-2008 Proyecto: "Reemplazo de Cuatro Aulas de Primaria en el Centro Escolar Andrés Castro, Municipio de León, Departamento de León"**. Invita a los proveedores autorizados en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

2. Objeto y cantidad de la obra: **Proyecto: "Reemplazo de Cuatro Aulas de Primaria en el Centro Escolar Andrés Castro, Municipio de León, Departamento de León"**.

3. Lugar y Plazo de ejecución de la obra: Los trabajos se desarrollarán en el siguiente Centro Escolar:

Centro Escolar	Municipio	Departamento	Tiempo máximo de Ejecución
Andrés Castro	León	León	60 d/c

4. El tiempo máximo de ejecución de las obras será sesenta (60) días calendario y se contabilizará tres días después de la entrega del adelanto o inmediatamente de la renuncia del mismo, previa firma del contrato y entrega del sitio. La adjudicación del proyecto será total.

5. Origen de los Fondos: Código PRG 002, SPRG 000, PRY 006, ACT 000, OBRA 010, FTE 18, Renglón 422, correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil ocho.

6. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, Alcances de obras, Especificaciones técnicas y Planos impresos, en idioma Español, en las Oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua, los días, 03 y 04 de julio 2008, en horario de 7:00 a. m. - 1:00 p.m.

7. El costo del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y demás documentos de la presente Licitación es de Ciento Cincuenta Córdoba Netos (C\$150.00), no reembolsables, pagaderos en efectivo en la oficina de Tesorería del MINED, ubicada en el Módulo "P" planta baja, en horario de atención al público de 7:00 a. m. - 1:00 p.m. Los días 03 y 04 de julio 2008.

8. Al momento de retirar el PBC, el oferente anotará, en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes:

Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja.

El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación.

9. Para poder presentar oferta y participar en la presente Licitación los potenciales oferentes deberán haber adquirido y retirado el PBC en las Oficinas del MINED, en la forma y plazo establecido en la presente convocatoria.

10. La visita al sitio de las obras a ejecutarse, correrá por cuenta de los contratistas interesados en presentar oferta, el MINED asumirá que los mismos asistieron al lugar donde se ejecutará el proyecto antes de la presentación y apertura de ofertas.

11. Presentación de ofertas: La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

12. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan sobre la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas, el Decreto No. 21-2000, "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 67-2006 "Reformas y adiciones al Decreto No. 21-2000, Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado".

13. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Salón "Rubén Darío" del Auditorio Elena Arellano del MINED, recepción de las ofertas únicamente entre las **8:00 a.m. a 8:30 a.m.** del día **miércoles dieciséis (16) de julio del 2008**. Posteriormente a las **8:40 a.m.** Apertura de las ofertas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir ha dicho acto.

Managua, Junio del 2008. Unidad Central de Adquisiciones.

Convocatoria Pública Licitación Restringida No. 39-2008

El Comité de Adquisiciones de la Licitación Restringida No. 39-2008, a través del suscrito, invita a usted para que participe conforme a la siguiente convocatoria:

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de Licitación Restringida No. 39-2008 "Adquisición de material fungible y didáctico para ocho Escuelas Normales del País", conforme Acuerdo Ministerial de Competencia y Delegación No. 012-2008 del siete de Enero del 2008 y Acta de inicio de proceso del 18 de junio del 2008. Invita a los proveedores autorizados en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

2. Objeto y cantidad: "Adquisición de material fungible y didáctico para ocho Escuelas Normales del País".

3. Plazo y lugar de entrega de los bienes: La entrega de los bienes deberá ser en un plazo no mayor a veinte (20) días calendario, contados a partir de la firma del contrato correspondiente. El lugar de entrega es en Bodega DIMINED, ubicada contiguo a la Escuela Normal Alesio Blando, B° La Fuente, Managua.

4. Origen de los Fondos de esta Licitación: Proviene del Programa de Apoyo a las Políticas del Sector Educativo (PROASE-Dinamarca) Fuente 53, correspondientes al Presupuesto General de la República del año 2008.

5. Los oferentes elegibles deben obtener la versión electrónica (CD) del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma Español, en las Oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua, los días, 03 y 04 de julio del 2008, en horario de 7:00 a.m. 1:00 p.m.

6. El precio de la versión electrónica del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de Quince Córdoba netos (C\$15.00), no reembolsables, pagaderos en efectivo en la oficina de Tesorería del MINED, ubicada en el Módulo "P" planta baja, en horario de atención al público de 07:00 a.m. a 1:00 p.m. los días 03 y 04 de julio del 2008

7. Al momento de retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la Unidad Central de Adquisiciones, el oferente deberá detallar en el recibo oficial de caja emitido por la Oficina de Tesorería su dirección para notificar en Managua, teléfonos, fax y correo electrónico. En caso de no contar con correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. Nombre completo del oferente; dirección exacta y actualizada para efecto de oír notificaciones en Managua; números telefónico; celular; convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja.

El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efecto de oír notificaciones.

8. Para poder presentar oferta y participar en la presente Licitación los

potenciales oferentes deberán haber adquirido y retirado el PBC en las Oficinas del MINED, en la forma y plazo establecido en la presente convocatoria.

9. Presentación de ofertas: La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

10. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan sobre la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y sus reformas, Decreto No. 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reforma en Decreto 67-2006.

11. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Sala de Conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico Módulo "T", planta alta, Managua, únicamente en el horario de las 02:00 p.m. a 02:30 p.m. del día martes veintidós (22) de julio del 2008.

Managua, junio del 2008.- Unidad Central de Adquisiciones.

Convocatoria Pública Licitación Restringida No. 38-2008

El Comité de Adquisiciones de la Licitación Restringida No. 38-2008, a través del suscrito, invita a usted para que participe conforme a la siguiente convocatoria:

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de Licitación por Restringida No. 38-2008 "Adquisición de Llantas para Vehículos y Motos", conforme Acuerdo Ministerial de Competencia y Delegación No. 012-2008 del siete de Enero del 2008 y Acta de inicio del proceso del 18 de junio del 2008. Invita a los proveedores autorizados en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

2. Objeto y cantidad: "Adquisición de Llantas para Vehículos y Motos".

3. Plazo y lugar de entrega de los bienes: La entrega de los bienes deberá ser en un plazo no mayor a veinte (20) días calendario, contados a partir de la firma del contrato correspondiente. El lugar de entrega es en Bodega DIMINED, ubicada contiguo a la Escuela Normal Alesio Blando, B° La Fuente, Managua.

4. Origen de los Fondos de esta Licitación: Proviene del Programa de Tesoro Fuente 11, correspondiente al Presupuesto General de la República del año 2008, manejado por el Ministerio de Educación.

5. Los oferentes elegibles deben obtener la versión electrónica (CD) del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma Español, en las Oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua, los días, 03 y 04 de julio del 2008, en horario de 7:00 a.m. 1:00 p.m.

6. El precio de la versión electrónica del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de Quince Córdobas netos (C\$15.00), no reembolsables, pagaderos en efectivo en la oficina de Tesorería del MINED, ubicada en el Módulo "P" planta baja, en horario de atención al público de 07:00 a.m. a 1:00 p.m. los días 03 y 04 de julio del 2008.

7. Al momento de retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la Unidad Central de Adquisiciones, el oferente deberá detallar en el recibo oficial de caja emitido por la Oficina de Tesorería su dirección para notificar en Managua, teléfonos, fax y correo electrónico. En caso de no contar con correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. Nombre completo del oferente; dirección exacta y actualizada para efecto de oír notificaciones en Managua; números telefónico; celular; convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja.

El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efecto de oír notificaciones.

8. Para poder presentar oferta y participar en la presente Licitación los potenciales oferentes deberán haber adquirido y retirado el PBC en las Oficinas del MINED, en la forma y plazo establecido en la presente convocatoria.

9. Presentación de ofertas: La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

10. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan sobre la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y sus reformas, Decreto No. 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reforma en Decreto 67-2006.

11. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Sala de Conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico Módulo "T", planta alta, Managua, únicamente en el horario de las 08:00 a.m. a 08:30 a.m. del día martes veintidós (22) de julio del 2008.

Managua, junio del 2008. Unidad Central de Adquisiciones.

CONVOCATORIA PÚBLICA LICITACIÓN RESTRINGIDA No. 41-2008

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento bajo la modalidad de Licitación Restringida No.41-2008 **Proyecto: "Reparaciones Varias y Reemplazo de Dos Aulas de Primaria en el Centro Escolar José Dolores Estrada, Municipio de Villa Sandino, Departamento de Chontales"**. Invita a los proveedores autorizados en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

2. Objeto y cantidad de la obra: Proyecto: "Reparaciones Varias y Reemplazo de Dos Aulas de Primaria en el Centro Escolar José Dolores Estrada, Municipio de Villa Sandino, Departamento de Chontales"

3. Lugar y Plazo de ejecución de la obra: Los trabajos se desarrollarán en el siguiente Centro Escolar:

Centro Escolar	Municipio	Departamento	Tiempo máximo de Ejecución
José Dolores Estrada	Villa Sandino	Chontales	60 d/c

4. El tiempo máximo de ejecución de las obras será de sesenta (60) días calendario y se contabilizará tres (3) días después que el Contratista reciba el respectivo adelanto o inmediatamente de la renuncia del mismo, previa firma del contrato y entrega del sitio. La adjudicación del proyecto será total.

5. Origen de los Fondos de esta Licitación: Proyecto de "Rehabilitación de Establecimientos Escolares del Departamento de Chontales, correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil ocho.

6. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, Alcances de obras, Especificaciones técnicas y Planos impresos, en idioma Español, en las Oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua, los días, **03 y 04 de Julio 2008, en horario de 7:00 a.m.- 1:00 p.m.**

7. El costo del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y demás documentos de la presente Licitación es de Ciento Cincuenta Córdobas Netos (C\$150.00), no reembolsables, pagaderos en efectivo en la oficina de Tesorería del MINED, ubicada en el Módulo "P" planta baja, en horario de atención al público de 7:00 a. m. - 1:00 p.m. **Los días 03 y 04 de Julio 2008.**

8. Al momento de retirar el PBC, el oferente anotará, en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes: Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación.

9. Para poder presentar oferta y participar en la presente Licitación los potenciales oferentes deberán haber adquirido y retirado el PBC en las

Oficinas del MINED, en la forma y plazo establecido en la presente convocatoria.

10. La visita al sitio de las obras a ejecutarse, correrá por cuenta de los contratistas interesados en presentar oferta, el MINED asumirá que los mismos asistieron al lugar donde se ejecutará el proyecto antes de la presentación y apertura de ofertas.

11. Presentación de ofertas: La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

12. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan sobre la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas, el Decreto No. 21-2000, "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 67-2006 "Reformas y adiciones al Decreto No. 21-2000, Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado".

13. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Sala de Conferencias de la Unidad Central de Adquisiciones, **recepción de las ofertas únicamente entre las 2:00 p.m. y las 2:30 p.m. del día Lunes veintuno (21) de Julio del 2008. Posteriormente a las 2:40 p.m. Apertura de las ofertas**, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir ha dicho acto.

Managua, Junio del 2008. Unidad Central de Adquisiciones.

2-1

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO

Reg. 9367 – M. 7170429 – Valor C\$ 190.00

Acuerdo Ministerial No. 108-2008

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para autorizar el ejercicio de la Profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **ANGELA HERRADORA RIVERA**, cédula de identidad número 084-270760-0000P, presentó el día tres de marzo del año dos mil ocho, ante la División de Asesoría Legal, solicitud de Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntado para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua el día dos de octubre de mil novecientos noventa. Registrado con número: 688, Página: 344, Tomo: V del libro respectivo, el dos de octubre del año mil novecientos noventa; Ejemplar del Diario Oficial La Gaceta, Número: 13, del día dieciocho de enero del año mil novecientos noventa y uno, donde pública su título en la página No. 157; Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida el día veintidós de enero del año dos mil ocho, Garantía Fiscal de Contador Público Número: GDC-967, emitida el día dos de enero del año dos mil ocho, por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER y minuta de depósito número 42857533, del día quince de febrero del año dos mil ocho.

II

Que en su calidad de afiliada activa del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrita bajo el número perpetuo **1006**, siendo un depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el día veintidós de enero del año dos mil ocho, por el Licenciado Berman Wilfredo Martínez Martínez,

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por la Licenciada **ANGELA HERRADORA RIVERA**

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar para el ejercicio de la Profesión de Contador Público a la Licenciada **ANGELA HERRADORA RIVERA**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día tres de marzo del año dos mil ocho y finalizará el dos de marzo del año trece.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: La Licenciada **ANGELA HERRADORA RIVERA**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día tres del mes de marzo del año dos mil ocho. Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

REGISTROS SANITARIOS

Reg. 9473 - M 7170617 - Valor C\$ 95.00

No. 048/2008

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través de la Dirección de Servicios Agrosanitarios (DISAG – DGPSA - MAGFOR) conforme disposiciones de la Ley 274 "Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y su Reglamento; hace del conocimiento público, que la Empresa: **FORMUNICA**, a través de su Representante: **Ing. Mario Hanon**, ha solicitado Registro para el Producto: **HERBICIDA**, Principio Activo: **ACIDO 2,4-D**, Nombre Comercial: **2,4-D 72 SL**, Origen: **CHINA**. Con base a lo anterior, quien se considere con igual o mejor derecho puede oponerse a esta solicitud de registro dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación de este edicto en el Diario Oficial La Gaceta.

Managua, 03 de junio del 2008. Lic. Rosa Palma García, Directora.

Reg. 9308 - M 7170326 - Valor C\$ 95.00

No. 060/2008

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través de la Dirección de Servicios Agrosanitarios (DISAG – DGPSA - MAGFOR) conforme disposiciones de la Ley 274 "Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y su Reglamento; hace del conocimiento público, que la Empresa: **CISA AGRO**, a través de su Representante: **Ing. Ramses Ortega**, ha solicitado Registro para el Producto: **HERBICIDA**, Principio Activo: **TERBUTRINA**, Nombre Comercial: **TERBUTRINA DE SODIO CISA AGRO 50 SC**, Origen: **CHINA**. Con base a lo anterior, quien se considere con igual o mejor derecho puede oponerse a esta solicitud de registro dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación de este edicto en el Diario Oficial La Gaceta.

Managua, 10 de junio del 2008. Lic. Rosa Palma García, Directora.

Reg. 9309 - M 7170326 - Valor C\$ 95.00

No. 059/2008

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través de la Dirección de Servicios Agrosanitarios (DISAG – DGPSA - MAGFOR) conforme disposiciones de la Ley 274 "Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y su Reglamento; hace del conocimiento público, que la Empresa: **CISA AGRO**, a través de su Representante: **Ing. Ramses Ortega**, ha solicitado Registro para el Producto: **HERBICIDA**, Principio Activo: **DIURON**, Nombre Comercial: **DIURON CISA AGRO 80 WG**, Origen: **CHINA**. Con base a lo anterior,

quien se considere con igual o mejor derecho puede oponerse a esta solicitud de registro dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación de este edicto en el Diario Oficial La Gaceta.

Managua, 10 de junio del 2008. Lic. Rosa Palma García, Directora.

Reg. 9310 - M 7170326 - Valor C\$ 95.00

No. **061/2008**

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través de la Dirección de Servicios Agrosanitarios (DISAG – DGPSA - MAGFOR) conforme disposiciones de la Ley 274 “Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y su Reglamento; hace del conocimiento público, que la Empresa: **CISA AGRO**, a través de su Representante: **Ing. Ramses Ortega**, ha solicitado Registro para el Producto: **HERBICIDA**, Principio Activo: **AMETRINA**, Nombre Comercial: **AMETRINA DE SODIO CISA AGRO 50 SC**, Origen: **CHINA**. Con base a lo anterior, quien se considere con igual o mejor derecho puede oponerse a esta solicitud de registro dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación de este edicto en el Diario Oficial La Gaceta.

Managua, 10 de junio del 2008. Lic. Rosa Palma García, Directora.

Reg. 9311 - M 7170326 - Valor C\$ 95.00

No. **058/2008**

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través de la Dirección de Servicios Agrosanitarios (DISAG – DGPSA - MAGFOR) conforme disposiciones de la Ley 274 “Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y su Reglamento; hace del conocimiento público, que la Empresa: **CISA AGRO**, a través de su Representante: **Ing. Ramses Ortega**, ha solicitado Registro para el Producto: **HERBICIDA**, Principio Activo: **BISPIRIBAC DE SODIO**, Nombre Comercial: **BISPIRIBAC DE SODIO CISA AGRO 40 SC**, Origen: **CHINA**. Con base a lo anterior, quien se considere con igual o mejor derecho puede oponerse a esta solicitud de registro dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación de este edicto en el Diario Oficial La Gaceta.

Managua, 10 de junio del 2008. Lic. Rosa Palma García, Directora.

Reg. 9312 - M 7170326 - Valor C\$ 95.00

No. **056/2008**

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través de la Dirección de Servicios Agrosanitarios (DISAG – DGPSA - MAGFOR) conforme disposiciones de la Ley 274 “Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y su Reglamento; hace del conocimiento público, que la Empresa: **CISA AGRO**, a través de su Representante: **Ing. Ramses Ortega**, ha solicitado Registro para el Producto: **FUNGICIDA**, Principio Activo: **CLOROTALONIL**, Nombre Comercial: **CLOROTALONIL CISA AGRO 72 SC**, Origen: **CHINA**. Con base a lo anterior, quien se considere con igual o mejor derecho puede oponerse a esta solicitud de registro dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación de este edicto en el Diario Oficial La Gaceta.

Managua, 10 de junio del 2008. Lic. Rosa Palma García, Directora.

Reg. 9313 - M 7170326 - Valor C\$ 95.00

No. **057/2008**

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través de la Dirección de Servicios Agrosanitarios (DISAG – DGPSA - MAGFOR) conforme disposiciones de la Ley 274 “Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y su Reglamento; hace del conocimiento público, que la Empresa: **CISA AGRO**, a través de su Representante: **Ing. Ramses Ortega**, ha solicitado Registro para el Producto: **HERBICIDA**, Principio Activo: **ATRAZINA**, Nombre Comercial: **ATRAZINA CISA AGRO 50 SC**, Origen: **CHINA**. Con base a lo anterior, quien se considere con igual o mejor derecho puede oponerse a esta solicitud de registro dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación de este edicto en el Diario Oficial La Gaceta.

Managua, 10 de junio del 2008. Lic. Rosa Palma García, Directora.

Reg. 9314 - M 7170326 - Valor C\$ 95.00

No. **054/2008**

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través de la Dirección de Servicios Agrosanitarios (DISAG – DGPSA - MAGFOR) conforme disposiciones de la Ley 274 “Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y su Reglamento; hace del conocimiento público, que la Empresa: **CISA AGRO**, a través de su Representante: **Ing. Ramses Ortega**, ha solicitado Registro para el Producto: **HERBICIDA**, Principio Activo: **ACIDO 2,4-D**, Nombre Comercial: **2,4-D AMINA CISA AGRO 60 SL**, Origen: **CHINA**. Con base a lo anterior, quien se considere con igual o mejor derecho puede oponerse a esta solicitud de registro dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación de este edicto en el Diario Oficial La Gaceta.

Managua, 10 de junio del 2008. Lic. Rosa Palma García, Directora.

Reg. 9315 - M 7170326 - Valor C\$ 95.00

No. **051/2008**

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través de la Dirección de Servicios Agrosanitarios (DISAG – DGPSA - MAGFOR) conforme disposiciones de la Ley 274 “Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y su Reglamento; hace del conocimiento público, que la Empresa: **CISA AGRO**, a través de su Representante: **Ing. Ramses Ortega**, ha solicitado Registro para el Producto: **HERBICIDA**, Principio Activo: **ACIDO 2,4-D**, Nombre Comercial: **2,4-D AMINA CISA AGRO 60 SL**, Origen: **CHINA**. Con base a lo anterior, quien se considere con igual o mejor derecho puede oponerse a esta solicitud de registro dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación de este edicto en el Diario Oficial La Gaceta.

Managua, 10 de junio del 2008. Lic. Rosa Palma García, Directora.

Reg. 9316 - M 7170326 - Valor C\$ 95.00

No. **053/2008**

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través de la Dirección de Servicios Agrosanitarios (DISAG – DGPSA - MAGFOR) conforme disposiciones de la Ley 274 “Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y su Reglamento; hace del conocimiento público, que la Empresa: **CISA AGRO**, a través de su Representante: **Ing. Ramses Ortega**, ha solicitado Registro para el Producto: **HERBICIDA**, Principio Activo: **PARAQUAT**, Nombre Comercial: **PARAQUAT CISA AGRO 20 SL**, Origen: **CHINA**. Con base a lo anterior, quien se considere con igual o mejor derecho puede oponerse a esta solicitud de registro dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación de este edicto en el Diario Oficial La Gaceta.

Managua, 10 de junio del 2008. Lic. Rosa Palma García, Directora.

Reg. 9317 - M 7170326 - Valor C\$ 95.00

No. **052/2008**

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través de la Dirección de Servicios Agrosanitarios (DISAG – DGPSA - MAGFOR) conforme disposiciones de la Ley 274 “Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y su Reglamento; hace del conocimiento público, que la Empresa: **CISA AGRO**, a través de su Representante: **Ing. Ramses Ortega**, ha solicitado Registro para el Producto: **HERBICIDA**, Principio Activo: **GLIFOSATO**, Nombre Comercial: **GLIFOSATO CISA AGRO 35.6 SL**, Origen: **CHINA**. Con base a lo anterior, quien se considere con igual o mejor derecho puede oponerse a esta solicitud de registro dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación de este edicto en el Diario Oficial La Gaceta.

Managua, 10 de junio del 2008. Lic. Rosa Palma García, Directora.

Reg. 9318 - M 7170326 - Valor C\$ 95.00

No. **050/2008**

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través de la Dirección de Servicios Agrosanitarios (DISAG – DGPSA - MAGFOR) conforme disposiciones de la Ley 274 “Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y su Reglamento; hace del conocimiento público, que la Empresa: **CISA AGRO**, a través de su Representante: **Ing. Ramses Ortega**, ha solicitado Registro para el Producto: **HERBICIDA**, Principio Activo: **GLIFOSATO**, Nombre Comercial: **GLIFOSATO CISA AGRO 35.6 SL**, Origen: **CHINA**. Con base a lo anterior, quien se considere con igual o mejor derecho puede oponerse a esta solicitud de registro dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación de este edicto en el Diario Oficial La Gaceta.

Managua, 10 de junio del 2008. Lic. Rosa Palma García, Directora.

Reg. 9319 - M 7170326 - Valor C\$ 95.00

No. **055/2008**

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través de la Dirección de Servicios Agrosanitarios (DISAG – DGPSA - MAGFOR) conforme disposiciones de la Ley 274 “Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y su Reglamento; hace del conocimiento público, que la Empresa: **CISA AGRO**, a través de su Representante: **Ing. Ramses Ortega**, ha solicitado Registro para el Producto: **HERBICIDA**, Principio Activo: **GLIFOSATO**, Nombre Comercial: **GLIFOSATO CISA AGRO 35.6 SL**, Origen: **CHINA**. Con base a lo anterior, quien se considere con igual o mejor derecho puede oponerse a esta solicitud de registro dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación de este edicto en el Diario Oficial La Gaceta.

Managua, 10 de junio del 2008. Lic. Rosa Palma García, Directora.

Reg. 9544 - M 7170722 - Valor C\$ 95.00

No. **037/2008**

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través de la Dirección de Servicios Agrosanitarios (DISAG – DGPSA - MAGFOR) conforme disposiciones de la Ley 274 “Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y su Reglamento; hace del conocimiento público, que la Empresa: **QUIMICA CENTROAMERICANA QUIBOR S.A.**, a través de su Representante: **Ing. Douglas Reyes**, ha solicitado Registro para el Producto: **INSECTICIDA**, Principio Activo: **CLORPIRIFOS**, Nombre Comercial: **CLORPIRIFOS QB 15 GR**, Origen: **NICARAGUA**. Con base a lo anterior, quien se considere con igual o mejor derecho puede oponerse a esta solicitud de registro dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación de este edicto en el Diario Oficial La Gaceta.

Managua, 12 de mayo del 2008. Lic. Rosa Palma García, Directora.

Reg. 9543 - M 7120620 - Valor C\$ 95.00

No. **070/2008**

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través de la Dirección de Servicios Agrosanitarios (DISAG – DGPSA - MAGFOR) conforme disposiciones de la Ley 274 “Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y su Reglamento; hace del conocimiento público, que la Empresa: **SAGSA DISAGRO**, a través de su Representante: **Lic. Diógenes Alvarez**, ha solicitado Registro para el Producto: **MATERIA PRIMA**, Principio Activo: **DIAZINON**, Nombre Comercial: **DIAZINON TECNICO**, Origen: **CHINA**. Con base a lo anterior, quien se considere con igual o mejor derecho puede oponerse a esta solicitud de registro dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación de este edicto en el Diario Oficial La Gaceta.

Managua, 13 de junio del 2008. Lic. Rosa Palma García, Directora.

INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

Reg. 9053

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere

la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 13, se encuentra la Resolución No. 50-008, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No. 50-2008, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua catorce de abril del año Dos Mil ocho, las ocho de la mañana, en fecha del once de abril del año dos mil ocho, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION “PRODUCTORES DEL SUR R.L”. (COPROSUR R.L) Constituida en el Municipio de Jinotepe, Departamento de Carazo, el día nueve de febrero del año dos mil ocho. Se inicia con Diez (10) asociados, ocho (08) hombres, dos (2) Mujeres. Con un capital social suscrito de C\$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION “PRODUCTORES DEL SUR R.L”. (COPROSUR R.L) Con el siguiente Consejo de administración Provisional. Presidente: ALVARO JOSE CORNEJO MADRIGAL Vicepresidente: JOSE EDUARDO CHAVARRIA ZELAYA Secretario(a) ANGELICA MARIA CHAVARRIA ZAMORA. Tesorero (a). MANUEL ADOLFO GALO Vocal: MARIO ANTONIO TREMINIO MENDOZA. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. LYDIA ISABEL BALTODANO CAJINA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los Catorce días del mes de Abril del año dos mil ocho. Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina.

Reg. 9054

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 13, se encuentra la Resolución No. 51-008, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No. 51-2008, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua seis de mayo del año dos mil ocho, las ocho de la mañana, en fecha del veintinueve de abril del año dos mil ocho, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica la COOPERATIVA DE PRODUCCION INDUSTRIAL “YARRINCE ARTESANOS DEL CUERO R.L”. (Cooperativa de Producción Industrial Yarrince R.L) Constituida en el Municipio de Boaco, Departamento de Boaco, el día veinticuatro de mayo del año dos mil seis. Se inicia con Quince (15) asociados, catorce (14) hombres, una (1) Mujer. Con un capital suscrito de C\$ 15,000.00 (QUINCE MIL CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 3,750.00 (TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA DE PRODUCCION INDUSTRIAL “YARRINCE ARTESANOS DEL CUERO R.L”. (Cooperativa de Producción Industrial Yarrince R.L) Con el siguiente Consejo de administración Provisional. Presidente: JORGE ALBERTO ROBLES MORENO Vicepresidente: BOANERGE ANTONIO OBREGON JARQUIN Secretario(a) DONALD DANIEL LIZANO ROMERO. Tesorero (a). MARIA CANDIDA SANCHEZ SANDOVAL Vocal: LUIS BOLIVAR CANTILLANO JARQUIN. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. LYDIA ISABEL BALTODANO CAJINA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los seis días del mes de Mayo del año dos mil ocho. Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina.

Reg. 9056

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 17, se encuentra la Resolución No. 66-2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No. 66-2008, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua veintiséis de Mayo del año Dos Mil ocho, las once y treinta minutos de la mañana, en fecha del veintiséis de Mayo del año dos mil ocho, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica La COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA "LLANISUR" R.L. Constituida en el Municipio de San Rafael del Su, Departamento de Managua, el día domingo veintiuno de octubre del año dos mil siete. Se inicia con Veinte (20) asociados, Veinte (20) hombres, (0) mujeres. Con un capital social suscrito de C\$ 10,000.00 (DIEZ MIL CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 10,000.00 (DIEZ MIL CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a La COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA "LLANISUR" R.L. Con el siguiente Consejo de administración Provisional. Presidente: Hervin Antonio Aburto. Vicepresidente: Eduardo José López Gutiérrez. Secretario: Santos Daniel García Gutiérrez. Tesorero: Rafael Ángel Sánchez. Vocal: Miguel Angel Peralta Gutiérrez. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. LYDIA ISABEL BALDODANO CAJINA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintiséis días del mes de Mayo del año dos mil ocho. Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina.

Reg. 9058

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 17, se encuentra la Resolución No. 67-2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No. 67-2008, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua dos de junio del año dos mil ocho, las diez de la mañana, en fecha del dos de junio del año dos mil ocho, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica la COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES "NICARAGUA SIN FRONTERA R.L.". Constituida en el Municipio de Nindirí, Departamento de Masaya, el día catorce de abril del año dos mil ocho. Se inicia con treinta y un (31) asociados, diecisiete (17) hombres, catorce (14) Mujeres. Con un capital social suscrito de C\$ 3,100.00 (TRES MIL CIEN CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 775.00 (SETESCIENTOS SETENTA Y CINCO CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES "NICARAGUA SIN FRONTERA R.L.". Con el siguiente Consejo de administración Provisional. Presidente: IVAN ANTONIO PALACIOS MARTINEZ Vicepresidente: RUFINO ANTONIO ARAGON GUTIERREZ Secretario(a) ESPERANZA DEL CARMEN PALACIOS PEREZ Tesorero (a). MARGARITO REYNALDO SALAZAR ARTOLA Vocal: JOSE LEONEL LAZO MOLINA. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. LYDIA ISABEL BALDODANO CAJINA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los dos días del mes de junio del año dos mil ocho. Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina.

Reg. 9059

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere

la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 17, se encuentra la Resolución No. 68-2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No. 68-2008, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua dos de junio del año dos mil ocho, las once de la mañana, en fecha del dos de junio del año dos mil ocho, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica la COOPERATIVA NICARAGUENSE MULTISECTORIAL "CONAFRUBE R.L.". (CONAFRUBE, R.L). Constituida en el Municipio de Managua, Departamento de Managua, el día veintitres de febrero del año dos mil ocho. Se inicia con veintiocho (28) asociados, dieciocho (18) hombres, diez (10) Mujeres. Con un capital social suscrito de C\$ 28,000.00 (VEINTIOCHO MIL CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 7,000.00 (SIETE MIL CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA NICARAGUENSE MULTISECTORIAL "CONAFRUBE R.L.". (CONAFRUBE, R.L). Con el siguiente Consejo de administración Provisional. Presidente: BLANCA CORALIA CALLEJAS ARRIETA Vicepresidente: GILBERTO SALVADOR NAVARRETE ARAUZ Secretario(a) JUAN CARLOS ROA ZAMORA Tesorero (a). KAREN NADEZKA DAVILA TELLEZ Vocal: WILLIAM FENTON JACOBY SALAZAR. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. LYDIA ISABEL BALDODANO CAJINA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los dos días del mes de junio del año dos mil ocho. Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina.

Reg. 08110

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 16, se encuentra la Resolución No. 62-2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No. 62-2008, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua quince de Mayo del año Dos Mil ocho, las once y cincuenta minutos de la mañana, en fecha del quince de Mayo del año dos mil ocho, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SOLIDARIDAD DE MAYO R.L. "(SOLIMAYO)". Constituida en el Municipio de Managua, Departamento de Managua, el día veinte de Diciembre del dos mil siete. Se inicia con cincuenta y cinco (55) asociados, diecisiete (17) hombres, treinta y ocho (38) Mujeres. Con un capital social suscrito de C\$, 27,500 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 6,875.00 (SIES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SOLIDARIDAD DE MAYO R.L. "(SOLIMAYO)". Con el siguiente Consejo de administración Provisional. Presidente: NUBIA RUTH MEDINA VALLECILLO Vicepresidente: JOSE RAMON RIVAS SEQUEIRA Secretario(a) GUADALUPE SANTIAGO AGUIRREZ. Tesorero (a). MARIA ELENA REYES VANEGAS Vocal: LUZMARINA RODRIGUEZ. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. (F) LIC. LYDIA ISABEL BALDODANO CAJINA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los quince días del mes de Mayo del año dos mil ocho. Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina.

Reg. 08111

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere

la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 16, se encuentra la Resolución No. 63-2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No. 63-2008, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua quince de Mayo del año Dos Mil ocho, las once y cincuenta minutos de la mañana, en fecha del quince de Mayo del año dos mil ocho, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica la COOPERATIVA DE ARTESANIA JIPIJAPA MOMBACHO "COARPA" R.L. Constituida en el Municipio de Camoapa, Departamento de Boaco, el día veintiocho de Julio del dos mil seis. Se inicia con Quince (15) asociados, un (1) hombres, catorce (14) Mujeres. Con un capital social suscrito de C\$ 3,000.00 (TRES MIL CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 750.00 (SITECIENTOS CINCUENTA CÓRDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA DE ARTESANIA JIPIJAPA MOMBACHO "COARPA" R.L. Con el siguiente Consejo de administración Provisional. Presidente: María Amanda Pérez García, Vicepresidente: Lesbia Pérez Hernández. Secretario (a) Olga Picado Borge. Tesorero (a). Norma Isabel Borge Sánchez Vocal: Sara Jirón Pérez. Ccertifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. (F) LIC. LYDIA ISABEL BALDODANO CAJINA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los quince días del mes de Mayo del año dos mil ocho. Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina.

Reg. 08112

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 16, se encuentra la Resolución No. 64-2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No. 64-2008, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua dieciséis de Mayo del año Dos Mil ocho, las once y cincuenta minutos de la mañana, en fecha del dieciséis de Mayo del año dos mil ocho, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica la COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS MULTIPLES SAN JUDAS TADEO (COTRASERMUSAJUT) R.L. Constituida en el Municipio de Managua, Departamento de Managua, el día miércoles veintiséis de marzo del año dos mil ocho. Se inicia con Diecinueve (19) asociados, un (12) hombres, siete (7) Mujeres. Con un capital social suscrito de C\$ 5,700.00 (CINCO MIL SETECIENTOS CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 1,425.00 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CÓRDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS MULTIPLES SAN JUDAS TADEO" (COTRASERMUSAJUT)"R.L. Con el siguiente Consejo de administración Provisional. Presidente: Oswaldo Andeli Torres Sequeira, Vicepresidente: José Antonio Cruz. Secretario(a) Josefa del Socorro Peña López. Tesorero (a). Iván David Torres Sequeira Vocal: Carmen Fernando Hurtado. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. (F) LIC. LYDIA ISABEL BALDODANO CAJINA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los dieciséis días del mes de Mayo del año dos mil ocho. Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina.

Reg. 8990

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Total/Parcial de Estatutos, Modificación/Cambio

de Razón Social, Modificación y Aprobación de Reglamentos Internos, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el Folio 1, se encuentra la RESOLUCION NO. 2-2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No. 2-2008, REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. (INFOCOOP), Managua veintisiete de Febrero de Febrero del año Dos Mil Ocho, las ocho de la mañana. Con fecha diecinueve de febrero del Año Dos Mil Ocho, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos y Cambio de Razón Social de la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE CREDITO Y SERVICIO SALVADOR PEREZ", R.L. siendo su domicilio en el Municipio de Cúa Pavona Central, Departamento de Jinotega. Cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Parcial de Estatuto y Cambio de Razón Social se encuentra registrada en Acta No. 044 del folio 06 al folio 15 de Asamblea General de Socios de carácter extraordinaria, que fue celebrada a las tres de la tarde del día veintiséis de Agosto del año dos mil siete. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Parcial de Estatutos y Cambio de Razón Social. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos de la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE CREDITO Y SERVICIO SALVADOR PEREZ", R.L. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. LYDIA ISABEL BALDODANO CAJINA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veintiocho del mes de Febrero del año dos mil ocho. Lic. Lydia Isabel Baltodano Cajina.

**EMPRESA ADMINISTRADORA
DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES**

Reg. No. 9888 - M. 7171176 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA A LICITACION RESTRINGIDA N° 04-2008

1. La Unidad de Adquisiciones de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de *Licitación Restringida No. 04-2008*, según *Resolución No. 026-2008* del 23 de Junio del 2008, INVITA a los proveedores autorizados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas para el suministro de un:

"ADQUISICION DE ROUTER CISCO SERIE 2821"

- Origen de los fondos de esta Licitación: *Fondos Propios*.
- Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma Español, en las oficinas de: *la Supervisión de Adquisición y Suministro*, ubicadas en: *el Km. 11 carretera norte, portón #6 de la EAAI; a partir 1 al 3 de Julio del 2008, de 8:30 a.m. hasta las 3:00 p.m. Al momento de retirar el PBC, el oferente deberá presentar carta de acreditación en caso de no ser el representante legal del oferente participante, esta autorización podrá ser presentada en formato de carta y dirigida al comité de licitación e indicar el nombre completo, cedula de la persona autorizada y en que consiste la autorización; esta comunicación deberá venir firmada y sellada por el representante legal del oferente participante.*
- El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es: *Quinientos Córdobas (C\$ 500.00)* no reembolsables, pagaderos en efectivo en: *Tesorería de la EAAI, ubicada en la misma dirección.*
- La reunión para la Homologación del Pliego de Bases y Condiciones se efectuará en la sala de conferencia de la Gerencia Comercial de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales ubicadas en el Km. 11 carretera Norte, portón No 6 primer piso Edificio Administrativo el en la oficina de adquisiciones suministros el **día 15 de Julio del 2008; a las 10:00 a.m.**
- Lugar y plazo para la presentación de ofertas: *Sala de Conferencia de la Gerencia Comercial, hasta las 10:15a.m. del día Jueves 31 de Julio del 2008.*
- Lugar y hora para la apertura de oferta : *Seguido de la Recepción de oferta, en acto público se procederán a abrir las a las 10:16 a.m. del 31 de Julio del 2008.*

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Reg. 9492.- M. 7170570.- V. 475.00

NOTIFICACIÓN

Dirección de Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 “Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria”, el suscrito Notario IX del Estado.**NOTIFICA:**

A la Señora **DOLORES ISABEL CASTELLON DE MENESES**, propietaria del Inmueble Urbano con un área de 202.00 Mts², e inscrito bajo el N° 3731, Tomos 90/283, Folios 239/207, Asiento 6°, ubicado en el Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en “La Tesorería General de la República”, la cantidad en “Bonos de Pago por Indemnización” hasta por la suma de C\$41,800.00 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CÓRDOBAS NETOS)

Managua, once de Junio del año dos mil ocho. Nora de los Angeles Pérez Cajina. Notario IX del Estado.

NOTIFICACIÓN

Dirección de Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 “Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria”, el suscrito Notario IX del Estado.**NOTIFICA:**

A la Señora **HAZEL SALTTER DE MONGE**, propietaria del Inmueble Urbano con un área de 256.00 Mts², e inscrito bajo el N° 35690, Tomo 483, Folio 243, Asiento 3°, ubicado en el Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en “La Tesorería General de la República”, la cantidad en “Bonos de Pago por Indemnización” hasta por la suma de C\$74,500.00 (SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CÓRDOBAS NETOS).

Managua, once de Junio del año dos mil ocho. Nora de los Angeles Pérez Cajina. Notario IX del Estado.

NOTIFICACIÓN

Dirección de Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 “Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria”, el suscrito Notario IX del Estado.**NOTIFICA:**

A los Señores **MARIA ERNESTINA LACAYO DE CALERO, MARIA JOSE LACAYO DE VELAZCO, PIEDAD ISABEL LACAYO DE ALONSO, CONSTANTINO, ANA CECILIA, CARMEN REGINA Y MARCELA BERNARDA TODOS APELLIDOS LACAYO OYANGUREN**, propietarios del Inmueble Urbano con un área de 996.00 Mts², e inscrito bajo el N° 40058, Tomo 545, Folios 161-162, Asiento 2°, ubicado en el Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en “La Tesorería General de la República”, la cantidad en “Bonos de Pago por Indemnización” hasta por la suma de C\$96,600.00 (NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CÓRDOBAS NETOS).

Managua, once de Junio del año dos mil ocho. Nora de los Angeles Pérez Cajina. Notario IX del Estado.

NOTIFICACIÓN

Dirección de Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 “Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria”, el suscrito Notario IX del Estado.**NOTIFICA:**

A la **SUCESIÓN SAMUEL CASTRO PADILLA**, propietaria del Inmueble Urbano con un área de 10,200.00 Mts², e inscrito bajo el N° 19284, Tomo 25, Folio 80, Asiento 1°, ubicado en el Departamento de Chinandega, le hago saber que conforme Acta Resolutiva O.C.I. No. 1100-06-06, de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintiuno de Abril del año dos mil seis, el valor del inmueble antes relacionado se determinó en C\$1,632,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CÓRDOBAS NETOS). Se deduce la cantidad de C\$4,508,056.40 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS CÓRDOBAS CON 40/100), por deudas con el Sistema Financiero Nacional a la fecha de afectación. Por lo tanto se resuelve la solicitud de Indemnización de **Sucesión Samuel Castro Padilla: CERO.**

Managua, once de Junio del año dos mil ocho. Nora de los Angeles Pérez Cajina. Notario IX del Estado.

Reg. 9491.- M. 7170568.- V. 475.00

NOTIFICACIÓN

Dirección de Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 “Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria”, el suscrito Notario IX del Estado.**NOTIFICA:**

Al Señor **ALEJANDRO RAMIREZ GONZALEZ**, propietario del Inmueble Urbano con un área de 15,698.07 Mts², e inscrito bajo el N° 20280, Tomo 179, Folios 104/107, Asiento 1°, ubicado en el Departamento de Chinandega, le hago saber que tiene a la orden en “La Tesorería General de la República”, la cantidad en “Bonos de Pago por Indemnización” hasta por la suma de C\$549,400.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CÓRDOBAS NETOS).

Managua, once de Junio del año dos mil ocho. Nora de los Angeles Pérez Cajina. Notario IX del Estado.

NOTIFICACIÓN

Dirección de Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 “Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria”, el suscrito Notario IX del Estado.**NOTIFICA:**

Al Señor **FRANCISCO MENDOZA OROZCO**, propietario del Inmueble Urbano e inscrito bajo el N° 40322, Tomo 550, Folios 86/87, Asiento 1°, indemnizado por un Saldo de Cartera del Reparto Orontes Centeno, ubicado en Tipitapa, en el Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en “La Tesorería General de la República”, la cantidad en “Bonos de Pago por Indemnización” hasta por la suma de C\$838,500.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CÓRDOBAS NETOS).

Managua, once de Junio del año dos mil ocho. Nora de los Angeles Pérez Cajina. Notario IX del Estado.

NOTIFICACIÓN

Dirección de Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 “Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria”, el suscrito Notario IX del Estado.**NOTIFICA:**

A los Señores **MARIA AUXILIADORA CASTELLON DE PEREZ (Mitad Indivisa) y la otra mitad Indivisa a la señora MARIA AUXILIADORA CASTELLON DE PEREZ Y A SUS HIJOS OLGA MARIA, MARTHA INES, ALBERTO GUILLERMO, JORGE LUIS, NESTOR ENRIQUE Y FRANCISCO ANTONIO todos de apellidos PEREZ CASTELLON**, propietarios del Inmueble Urbano con un área afectada de 1,638.54 Mts², e inscrito bajo el N° 8218, Tomos 100/336, Folios 8-9/237, Asientos 3° y

7°, ubicado en el Departamento de Granada, le hago saber que tiene a la orden en "La Tesorería General de la República", la cantidad en "Bonos de Pago por Indemnización" hasta por la suma de C\$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CÓRDOBAS NETOS).

Managua, once de Junio del año dos mil ocho. Nora de los Angeles Pérez Cajina. Notario IX del Estado.

NOTIFICACIÓN

Dirección de Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 "Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria", el suscrito Notario IX del Estado.

NOTIFICA:

Al Señor **ADOLFO ENRIQUE ROCHA CABEZAS**, propietario de dos Inmuebles Urbanos: 1) con un área de 300.37 Mts², e inscrito bajo el N° 1056, Tomo 83, Folios 144-145, Asiento 5°; 2) con un área de 2,344.76 Mts², e inscrito bajo el N° 13329, Tomo 195, Folios 148-149, Asiento 3°; ambos ubicados en el Departamento de Granada, le hago saber que tiene a la orden en "La Tesorería General de la República", la cantidad en "Bonos de Pago por Indemnización" hasta por la suma de C\$189,300.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CÓRDOBAS NETOS).

Managua, once de Junio del año dos mil ocho. Nora de los Angeles Pérez Cajina. Notario IX del Estado.

NOTIFICACIÓN

Dirección de Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 "Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria", el suscrito Notario IX del Estado.

NOTIFICA:

A **ADMINISTRADORES NAVIERA INTERNACIONAL (ADNAVI)**, propietario del Inmueble Urbano con un área de 452.10 Mts², e inscrito bajo el N° 34560, Tomo 171, Folios 144-145, Asiento 3°, ubicado en el Departamento de Chinandega, le hago saber que tiene a la orden en "La Tesorería General de la República", la cantidad en "Bonos de Pago por Indemnización" hasta por la suma de C\$63,700.00 (SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CÓRDOBAS NETOS).

Managua, once de Junio del año dos mil ocho. Nora de los Angeles Pérez Cajina. Notario IX del Estado.

Reg. 9490.- M. 7170566.- V. 475.00

NOTIFICACIÓN

Dirección de Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 "Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria", el suscrito Notario IX del Estado.

NOTIFICA:

A la Señora **MARTHA MURILLO DE BLANDON**, propietaria del Inmueble Urbano con un área de 231.00 Mts², e inscrito bajo el N° 47151, Tomo 679, Folios 161/184, Asiento 3°, ubicado en el Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en "La Tesorería General de la República", la cantidad en "Bonos de Pago por Indemnización" hasta por la suma de C\$70,900.00 (SETENTA MIL NOVECIENTOS CÓRDOBAS NETOS).

Managua, once de Junio del año dos mil ocho. Nora de los Angeles Pérez Cajina. Notario IX del Estado.

NOTIFICACIÓN

Dirección de Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 "Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria", el suscrito Notario IX del Estado.

NOTIFICA:

Al Señor **OCTAVIO URBINA SOTO**, propietario del Inmueble Urbano con un área de 319.00 Mts², e inscrito bajo el N° 34995, Tomo 576, Folios 237/238, Asiento 1°, ubicado en el Departamento de León, le hago saber que tiene a la orden en "La Tesorería General de la República", la cantidad en "Bonos de Pago por Indemnización" hasta por la suma de C\$175,900.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CÓRDOBAS NETOS).

Managua, once de Junio del año dos mil ocho. Nora de los Angeles Pérez Cajina. Notario IX del Estado.

NOTIFICACIÓN

Dirección de Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 "Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria", el suscrito Notario IX del Estado.

NOTIFICA:

Al Señor **ALEJANDRO CESAR CHAMORRO**, propietario del Inmueble Urbano con un área de 1,241.00 Mts², e inscrito bajo el N° 42481, Tomo 585, Folios 113/4, Asiento 1°, ubicado en el Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en "La Tesorería General de la República", la cantidad en "Bonos de Pago por Indemnización" hasta por la suma de C\$120,400.00 (CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS CÓRDOBAS NETOS).

Managua, once de Junio del año dos mil ocho. Nora de los Angeles Pérez Cajina. Notario IX del Estado.

NOTIFICACIÓN

Dirección de Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 "Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria", el suscrito Notario IX del Estado.

NOTIFICA:

A la Señora **ALICIA SOLORZANO DE GURUCETA**, propietaria del Inmueble Urbano con un área de 3,525.00 Mts², e inscrito bajo el N° 119396, Tomo 1884, Folios 97-98, Asiento 1°, ubicado en el Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en "La Tesorería General de la República", la cantidad en "Bonos de Pago por Indemnización" hasta por la suma de C\$511,100.00 (QUINIENTOS ONCE MIL CIEN CÓRDOBAS NETOS).

Managua, once de Junio del año dos mil ocho. Nora de los Angeles Pérez Cajina. Notario IX del Estado.

NOTIFICACIÓN

Dirección de Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 "Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria", el suscrito Notario IX del Estado.

NOTIFICA:

Al Señor **NAPOLEON ZELAYA**, propietario del Inmueble Urbano con un área de 629.00Mts², e inscrito bajo el N° 54067, Tomo 808, Folios 13-14, Asiento 1, ubicado en el Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en "La Tesorería General de la República", la cantidad en "Bonos de Pago por Indemnización" hasta por la suma de C\$73,000.00 (SETENTA Y TRES MIL CÓRDOBAS NETOS).

Managua, once de Junio del año dos mil ocho. Nora de los Angeles Pérez Cajina. Notario IX del Estado.

Reg. 9489.- M. 7170565.- V. 475.00

NOTIFICACIÓN

Dirección de Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 “Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria”, el suscrito Notario IX del Estado.

NOTIFICA:

Al Señor **JOSE SELVA MIRANDA**, propietario del Inmueble Urbano con un área de 153.00 Mts², e inscrito bajo el N° 8719, Tomo 136, Folio 178, Asiento 4°, ubicado en el Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en “La Tesorería General de la República”, la cantidad en “Bonos de Pago por Indemnización” hasta por la suma de C\$53,500.00 (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CÓRDOBAS NETOS).

Managua, once de Junio del año dos mil ocho. Nora de los Angeles Pérez Cajina. Notario IX del Estado.

NOTIFICACIÓN

Dirección de Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 “Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria”, el suscrito Notario IX del Estado.

NOTIFICA:

A la Señora **ILEANA CARRILLO DE LÓPEZ**, propietaria del Inmueble Urbano con un área de 273.51 Mts², e inscrito bajo el N° 34846, Tomo 177, Folios 167-168, Asiento 2°, ubicado en el Departamento de Chinandega, le hago saber que tiene a la orden en “La Tesorería General de la República”, la cantidad en “Bonos de Pago por Indemnización” hasta por la suma de C\$65,600.00 (SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CÓRDOBAS NETOS).

Managua, once de Junio del año dos mil ocho. Nora de los Angeles Pérez Cajina. Notario IX del Estado.

NOTIFICACIÓN

Dirección de Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 “Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria”, el suscrito Notario IX del Estado.

NOTIFICA:

A **CRUZ ROJA NICARAGUENSE**, propietaria del Inmueble Urbano con un área de 9,300.00 Mts², e inscrito bajo el N° 83905, Tomo 1442, Folio

192, Asiento 1°, ubicado en el Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en “La Tesorería General de la República”, la cantidad en “Bonos de Pago por Indemnización” hasta por la suma de C\$638,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CÓRDOBAS NETOS).

Managua, once de Junio del año dos mil ocho. Nora de los Angeles Pérez Cajina. Notario IX del Estado.

NOTIFICACIÓN

Dirección de Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 “Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria”, el suscrito Notario IX del Estado.

NOTIFICA:

A la Señora **ELBA MARGARITA GOMEZ RIVAS**, propietaria del Inmueble Urbano con un área de 530.47 Mts², e inscrito bajo el N° 20081, Tomo 303, Folio 167, Asientos 1°-2°, ubicado en el Departamento de Granada, le hago saber que tiene a la orden en “La Tesorería General de la República”, la cantidad en “Bonos de Pago por Indemnización” hasta por la suma de C\$65,800.00 (SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CÓRDOBAS NETOS).

Managua, once de Junio del año dos mil ocho. Nora de los Angeles Pérez Cajina. Notario IX del Estado.

NOTIFICACIÓN

Dirección de Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 “Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria”, el suscrito Notario IX del Estado.

NOTIFICA:

Al Señor **ORLANDO CUADRA MENDOZA**, propietario del Inmueble Urbano con un área de 159.00 Mts², e inscrito bajo el N° 28026, Tomo 1142, Folio 64, Asiento 15°, ubicado en el Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en “La Tesorería General de la República”, la cantidad en “Bonos de Pago por Indemnización” hasta por la suma de C\$30,200.00 (TREINTA MIL DOSCIENTOS CÓRDOBAS NETOS).

Managua, once de Junio del año dos mil ocho. Nora de los Angeles Pérez Cajina. Notario IX del Estado.

ALCALDIA

**ALCALDIA MUNICIPAL DE Pueblo Nuevo
DEPARTAMENTO DE Estelí**

Reg. No. 10016 - M. 7171266 - Valor C\$ 95.00

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Fuente de Financiamiento: MHCP

Publicación No. 02

La **Alcaldía Municipal de Pueblo Nuevo**, en su carácter de Contratante con fondos financiados a través de **Fondos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP)**, invita a presentar ofertas selladas para la ejecución de los siguientes proyecto:

PROYECTOS	MUNICIPIO	FIANZA	VALOR PLIEGO	MODALIDAD DE CONTRATACION
Construcción de Barrera Municipal de Pueblo Nuevo	PUEBLO NUEVO	3% del Monto de la oferta	1,200.00	Licitación Publica

Los oferentes elegibles interesados podrán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en la caja de la municipalidad. El Pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda nacional, **en efectivo o en cheque certificado o emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de Pueblo Nuevo**. El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el 2 al 4 Julio del 2008; y deberá ser retirado por el oferente que lo adquirió o mediante un representante el día 11 de Julio de 2008.

Las ofertas serán recibidas en la Alcaldía Municipal de Pueblo Nuevo a más tardar a las 09:00 horas del día 29 de Julio de 2008. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posteridad a este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción,

en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir, en la Alcaldía Municipal de Pueblo Nuevo.

Información o consultas: Oficina Unidad Técnica Municipal, Alcaldía Municipal de Pueblo Nuevo. Frente Parque Municipal. Telefax 719-2504.

Ing. William Vilchez Ruiz, Rep. Proyecto.

UNIVERSIDADES

UNIVERSIAD CATOLICA AGROPECUARIA DEL TROPICO SECO Pbro. Francisco Luis Espinosa Pineda UCATSE

Reg. No. 12247 - M. 21469411 - Valor C\$ 130.00

Esteli, 06 de Agosto del 2007

No.	OBRAS	MONTO PROGRAMADO
1	INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	
1.1	Acondicionamiento Salón Multiusos	108,137.72
1.2	Vehículo pequeño	233,128.00
1.3	Fotocopiadoras	107,592.85
1.4	Cerca de campo Deportivo	104,762.00
1.5	Equipo de procesamiento de datos	
	1.5.1 Lote N° uno	109,566.25
	1.5.2 Lote N° dos	149,630.29
1.6	Construcción de Biblioteca	470,000.00
1.7	Elaboración de escudo y letras de UCATSE	63,320.15
1.8	Construcción de cafetin en UCATSE	131,994.50
1.9	Instalación de planta electrica	67,800.00
1.10	Construcción de cancha de Basketball	148,600.00
1.11	Diseño y presupuesto de edificios administrativos	89,635.70
	Sub Total	1,784,167.46
2	INVERSIONES EN AREAS PRODUCTIVAS	
2.1	Compra e Instalación de bomba de agua sumergible	217,623.12
2.2	Finalización de galera de pollo	45,500.00
2.3	Compra de romplona	91,000.00
2.4	Instalación de tanques de agua (Tunel)	14,592.00
2.5	Bombas de agua a presion para limpieza de porqueriza	39,926.74
2.6	Habilitación de cuarto frio	66,000.00
2.7	Instalación de sistema de riego por goteo para hortalizas	89,617.00
2.8	Instalación de sistema de micro riego	51,411.19
2.9	Adquisición de herramientas	7,668.00
2.10	Primera etapa infraestructura de porqueriza	412,500.00
2.11	Equipo para fortalecer el módulo de agroindustria	38,169.00
	Sub Total	1,074,007.05
3	INVERSIONES EN RECURSOS HUMANOS	
3.1	Maestrías y posgrado	333,410.00
	Sub Total	333,410.00
	TOTALES	3,191,584.51

Atentamente, **Lic. Jose Alfredo Chavarria**, Coordinador Unidad de Adquisiciones UCATSE-ESTELI.

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 9400 – M. 7170488 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 022, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.AA., que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

OSCAR LEONEL RIOS SAENZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del año dos mil siete. - El Rector de la Universidad, MSC. Jeannette Bonilla de García. - El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 11 de julio del 2007. - Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. No. 9401 – M. 7170504 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 091, Página 46, Tomo II del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

NORMAN ERNESTO CASTRO ESPINOZA, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Recursos Naturales y del Ambiente. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la Orientación de Suelos y Agua**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil ocho. - Rector de la Universidad, Francisco

Telémaco Talavera Siles. - Decano de la Facultad, Guillermo Ramón Castro Marín. - Secretario General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciséis de mayo del año dos mil siete. - Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 9376 – M. 7170517 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 484, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

BLANCA PAOLA RUIZ MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil siete. - El Rector de la Universidad, R. Sampson. - El Secretario General, Rog. Gurdian.

Es conforme. León, 24 de mayo de 2007. - Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 9368 – M. 7170495 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 264, Tomo I del Libro de Registro de Título del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

HUGO DE LOS ANGELES LOPEZ BLANCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermero Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del dos mil ocho. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 15 de mayo de 2008. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 9369 – M. 7170459 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 344, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

EDUARDO DE JESÚS MARENCO MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 2 de junio de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 9370 – M. 7170460 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 346, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

BAYARDO JOSE JIMÉNEZ QUIROZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 2 de junio de 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 9371 – M. 7170433– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 485 Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARGARITA RAFAELA CONDE GAMEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Administración de la Educación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 6 de mayo del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 9372 – M. 7170433– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 487 Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARGARITA RAFAELA CONDE GAMEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración de la Educación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 6 de mayo del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 9373 – M. 7170441– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 444 Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de

Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

FLOR DE MARIA PEREZ MARENCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 30 de septiembre del 2006. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 9374 – M. 7170443– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 341 Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GISSELL PATRICIA RUIZ MCCONNELL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 2 de junio del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 9375 – M. 7170520– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 121 Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JACQUELINE VANESSA OROZCO CABRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 23 de mayo del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 9377 - M. 7170463 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 278, Tomo VIII, Partida 4455, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

HILDA MARIA ZAPATA SIEZAR, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le

extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, diecinueve de mayo del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 9378 - M. 7170461 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 276, Tomo VIII, Partida 4450, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

ERIKA IRASEMA CRUZ LINARTE, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, dieciséis de enero del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 9379 - M. 7170493 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 298, Tomo IV, Partida 893, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

MAURA LUZ RODRIGUEZ, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil dos. El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García. El Secretario General, Lidya Ruth Zamora R,N MSN.

Es conforme. Managua, dieciocho de diciembre del 2002. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 9380 - M. 7170449 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 044, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de **Ciencias Administrativas** que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr.** **POR CUANTO:**

IMARA DEL SOCORRO DUARTE ROMERO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le

otorga el Título de **Licenciada en Economía Empresarial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena.- El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. La Secretaria General, Marling Schiffman Membreño.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil ocho.- Lic. Omar Antonio Castro, Vice-rector Académico.

Reg. No. 9381 - M. 7170486 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., Recinto Regional de Matagalpa, certifica que en la Página 306, Tomo III del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de **Ciencias Económicas** que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King. POR CUANTO:**

LYDIETH DE LOS ANGELES RIOS SAENZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Mercadotecnia y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Matagalpa, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de enero del año dos mil siete. El Presidente de la Junta Directiva, Msc. William Gonzalez Campos. El Rector General de la Universidad, Dr. Benjamín Cortez Marchena. La Secretaria General, Lic. Marling Schiffman Membreño.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, Matagalpa, 20 de enero del dos mil siete.- Lic. Margarita Mixter Moreno Vice-rectora del Recinto.

Reg. No. 9382 - M. 7170457- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 326, Página 102, Tomo I, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Medicina Veterinaria** y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título de dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

WALDIR NADIR ROJAS DELGADO, natural de San Lorenzo, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Doctor en Medicina Veterinaria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden,

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil ocho. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Ingeniero Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Lic. Francisco Somarriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordóñez, Directora de Registro Académico Central.

Reg. No. 9383 - M. 7170455- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 324, Página 102, Tomo I, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Medicina Veterinaria** y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título de dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

CARLOS EDRULFO GUTIÉRREZ REYES, natural de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO.** Se le extiende el Título de **Doctor en Medicina Veterinaria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden,

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil ocho. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Ingeniero Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Lic. Francisco Somarriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordóñez, Directora de Registro Académico Central.

Reg. No. 9385 - M. 7170473- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 280, Página 100, Tomo I, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Ciencias Económicas y Administrativas** y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título de dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

KARLA VANESSA ALEMAN MUÑOZ, natural de San Marcos, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO.** Se le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden,

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil ocho. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Ingeniero Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Lic. Francisco Somarriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordóñez, Directora de Registro Académico Central.

Reg. No. 9386 - M. 7170446 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 03 Página 141, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, Correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA, POR CUANTO:**

ARACELY ASUNCIÓN MAYORGA PALACIOS, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil ocho. - Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo- - Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila.- Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 9387 - M. 7170497 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 46 Página 12, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, Correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA, POR CUANTO:**

DAVID MISAEL ARAUZ MORALES, natural de Nueva Guinea, Departamento de la RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidos en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del año dos mil siete. - Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo- - Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila.- Decano de la Facultad, Lic. Kenia Quintanilla Dávila. Lic. Oscar Vargas Meza, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 9388 - M. 7170475 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2745, Tomo VI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

ILEANA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ TÉLLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua, 27 de abril del 2008.- Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 9389 - M. 7170471 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2524, Tomo VI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

ALEYDA ROXANA ORDEÑANA PALACIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Comercio Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua, 27 de abril del 2008.- Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 9390 - M. 7170506 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2557, Tomo VI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se

inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

MARITZA XIOMARA DAVILA VELASQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua, 27 de abril del 2008.- Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 9391 - M. 7170508 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2590, Tomo VI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

JOSE ANGEL OROZCO MIRANDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua, 27 de abril del 2008.- Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 9392 - M. 7170477 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2533, Tomo VI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

ZENEIDA OCON ALARCON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua, 27 de abril del 2008.- Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.